

KIT DE PREPARACIÓN PARA EL PROCESO DE LIBERTAD CONDICIONAL EN OHIO

Una Serie Completa de Herramientas de Preparación para el Proceso
de Revisión de Solicitudes ante la Junta de Libertad Condicional.



Publicado por la Oficina del Defensor Público de Ohio - 2023

ÍNDICE

Si desea ir directamente a una sección específica, coloque el cursor sobre ella y haga clic en el texto.

INTRODUCCIÓN	1
Las “herramientas” incluidas en este Kit	1
Información que debe saber al inicio de su condena	1
Qué debe esperar durante el proceso de revisión que lleva a cabo la junta de libertad condicional	1
Cómo prepararse para las audiencias frente al panel de la junta de libertad condicional	1
Cómo prepararse para una audiencia ante el pleno de la junta	1
ANTES DE EMPEZAR IDENTIFIQUE LAS LEYES QUE SE APLICAN A SU CASO	3
Si cometió el delito antes del 1 de julio de 1996	3
Si cometió el delito entre el 1 de julio de 1996 y el 21 de marzo de 2019	3
Si cometió el delito en o después del 21 de marzo de 2019, (Ley Reagan Tokes)	4
INFORMACIÓN QUE DEBE SABER AL INICIO DE SU CONDENAS	5
Qué debe tener en cuenta antes de escribir un blog, hacer publicaciones en redes sociales, dar entrevistas o enviar cartas a los medios de comunicación	5
Qué debe saber acerca de JPay, GTL y otros tipos de mensajería por video o correo electrónico	5
Qué debe tener en cuenta cuando use el teléfono	5
Quién debe - y no debe estar - en su lista de visitas	6
Cuál debe ser su perspectiva acerca de los programas y las clases	6
Conserve buenos registros	6
El valor de un expediente impecable en el establecimiento correccional	6
¿Tengo derecho a un abogado?	7
Qué no debe hacer si desea obtener libertad condicional	8
QUÉ DEBE ESPERAR DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN QUE LLEVA A CABO LA JUNTA DE LIBERTAD CONDICIONAL	9
¿Qué es la Junta de Libertad Condicional?	9
¿Cómo pueden comunicarse los familiares y amigos con la Junta de Libertad Condicional?	9
¿Cuáles son los Criterios para la Liberación?	9
Información que la Junta de Libertad Condicional toma en consideración	10
Proceso y plazos de la Junta de Libertad Condicional	12
Verificación inicial	12
Días de conferencia para el delincuente y la víctima	12
Audiencia frente al panel del establecimiento correccional	12
Audiencia ante el pleno de la junta	13
CÓMO PREPARARSE PARA LA AUDIENCIA FRENTE AL PANEL DEL ESTABLECIMIENTO CORRECCIONAL	14
Diseño de un plan de reinserción	14
Vivienda	14
Empleo	14
Transporte	14
Red de apoyo	15
Programas y clases	15
Demuestre que puede triunfar	15
Buena conducta	15
Cumplimiento Y Finalización Del Programa	15
Actividades Prosociales	15
Desarrollo Académico	16
Actitud Positiva	16
Piense Desde Una Nueva Perspectiva	16
Practique el discurso que dará	16
Prepárese mentalmente	16

CÓMO PREPARARSE PARA UNA AUDIENCIA ANTE EL PLENO DE LA JUNTA	17
Cómo llevar el caso con su abogado	17
Mapa de la sala	17
QUÉ SUCEDE SI LA LIBERTAD CONDICIONAL ES DENEGADA	18
CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES	19
Si tenía menos de 18 años cuando cometió el delito	19
Resumen del proyecto de ley del Senado 256	19
Preguntas frecuentes acerca del proyecto de ley del Senado 256	21
Información para los familiares	23
Plan de libertad condicional	23
Colocación	23
Otras áreas	24
APÉNDICES	26
Apéndice A: Lista de verificación	27
Apéndice B: Planilla	28
Apéndice C: Ejercicio sobre la información obtenida ante la junta de libertad condicional	33
Apéndice D: Plantilla de carta de apoyo	34
Apéndice E: Modelo de cartas de apoyo (se toma como base la plantilla del apéndice C)	35
Carta de amigos o familiares	35
Carta de un posible empleador	36
Apéndice F: Kindway/Embark & Edwins	37
Apéndice G: Lecturas y ejercicios para alcanzar la conciencia plena	39
Lecturas recomendadas	39
Ejercicios	39
Apéndice H: Siglas y definiciones	41

INTRODUCCIÓN



Este kit de preparación para la libertad condicional es para usted. Se le denomina "kit de preparación" porque es como un juego de herramientas de trabajo. Imagínese la caja de herramientas de un plomero que contenga un martillo, una llave inglesa y un alicate; o la caja de un mecánico que contenga una llave de tuercas, unos enchufes y destornilladores. Un kit de preparación es solo un juego de herramientas que le permitirá realizar un trabajo o artículos que le ayudarán a lograr un objetivo. En este caso, su objetivo es que le concedan la liberación. Para hacerlo realidad, necesitará informarse acerca del proceso de revisión que lleva a cabo la Junta de Libertad Condicional.

Este kit de preparación le ayudará a instruirse para la revisión inicial que realizará la Ohio Parole Board (Junta de Libertad Condicional de Ohio), cualquier audiencia adicional frente al panel, así como para la audiencia ante el pleno de la Junta. Hemos recopilado herramientas que podrá usar durante el tiempo que permanezca en el Department of Rehabilitation and Correction (DRC) con el fin de prepararse para presentar su caso ante la Junta acerca de por qué considera que está "apto/a" o listo/a para su liberación. La elaboración del plan para su reinserción y liberación, que incluye prepararse para la audiencia de libertad condicional, comienza a partir del primer día de su condena. Sin embargo, si se encuentra a la mitad o al término de esta y recién lee esta información, este kit también es para usted. La finalidad de este kit de preparación es ayudarle a empezar, independientemente de la etapa en que se encuentre, y continuar hasta conseguir su liberación.

El Kit de preparación para la liberación condicional de Ohio se inspiró en el trabajo realizado por la Campaign for the Fair Sentencing of Youth (campaña para penas justas para menores) y en la publicación de su kit de preparación para la liberación condicional. Estamos agradecidos con esta organización por su gran esfuerzo y por celebrar una alianza con nosotros con el fin de respaldar nuestra capacidad de ayudar a todas las personas a prepararse para sus audiencias de libertad condicional.

El material que se incluye en este documento tiene fines informativos, mas no constituye ninguna asesoría legal. La ley y las políticas administrativas están sujetas a constantes cambios. Es posible que la información que comprende este kit de preparación no refleje los avances más actualizados en materia de leyes y políticas. Se aconseja a los usuarios no confiar en el presente material como asesoría legal y, por el contrario, que consulten su caso particular con un abogado con licencia.

Las "herramientas" incluidas en este Kit

INFORMACIÓN QUE DEBE SABER AL INICIO DE SU CONDENA

En esta sección encontrará información acerca de cómo usar de forma segura JPay, GTL y otras formas de correo electrónico que pueden someterse a revisión por parte del personal del establecimiento correccional. Además, quiénes deben y no deben incluirse en su lista de visitas; en qué tipos de programas y clases debería interesarse; por qué es necesario guardar registros de todo tipo y cuándo tendrá derecho a recibir asistencia de un abogado.

QUÉ DEBE ESPERAR DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN QUE LLEVA A CABO LA JUNTA DE LIBERTAD CONDICIONAL

En esta sección encontrará información acerca de cómo funciona la Junta de Libertad Condicional; el orden y los plazos de las distintas audiencias; cómo sus seres queridos pueden participar; el tipo de información que la Junta de Libertad Condicional revisa; y finalmente, cuáles factores puede usar la Junta para decidir quién se "encuentra apto/a para liberación".

CÓMO PREPARASE PARA LAS AUDIENCIAS FRENTE AL PANEL DE LA JUNTA DE LIBERTAD CONDICIONAL

En esta sección encontrará información sobre cómo elaborar un buen plan de reinserción; cómo compartir su historia de éxito con la Junta de la mejor manera posible; la importancia de practicar su discurso; cómo prepararse mentalmente para responder las preguntas o resolver los problemas que los miembros de la Junta puedan presentarle; y finalmente, cómo pueden interpretarse las decisiones de la Junta en esta etapa.

CÓMO PREPARARSE PARA UNA AUDIENCIA ANTE EL PLENO DE LA JUNTA

En esta sección encontrará información sobre cómo completar la documentación para solicitar que un abogado se asigne a su caso; cómo llevar el caso con su abogado; cómo se realizan las audiencias ante el pleno de la Junta; cómo evaluar cuáles testigos podrían ser de mayor utilidad; y cómo pueden ser las decisiones que la Junta adopte en esta etapa.

Además, este kit de preparación le ofrece consejos sobre cómo manejar sus expectativas y cómo alimentar la esperanza y, al mismo tiempo, continuar avanzando ante la posibilidad de recibir una negativa a la solicitud. También hallará información relacionada con actividades que promuevan el bienestar, como la conciencia plena y la meditación que pueden ayudar a aliviar el estrés, a medida que recorra el proceso de libertad condicional. Asimismo, le brindará algunas recomendaciones sobre programas dirigidos por voluntarios dentro del DRC, los cuales han demostrado ser de gran utilidad al momento de preparar los planes de liberación, que son programas de preparación previa y posterior a la liberación que le ayudarán después de obtener la libertad condicional.

Finalmente, incluimos cartas redactadas por personas que a pesar de que no son abogados, son "especialistas" por experiencia propia; es decir, estuvieron en su misma situación. Estas personas cumplieron su condena en el DRC, pasaron por el proceso de libertad condicional, tuvieron algunos altibajos, pero obtuvieron la libertad condicional y se reincorporaron a la comunidad. Ahora tienen la intención de compartir con usted las experiencias vividas ante la Junta de Libertad Condicional y cómo les va con el proceso de reinserción.

Nuevamente, este kit de preparación le permitirá comprender el proceso de revisión de la libertad condicional y le servirá para instruirse cuando deba asistir a las audiencias de libertad condicional. Esperamos que este recurso sea de utilidad para usted y sus seres queridos.

Antes de empezar

IDENTIFIQUE LAS LEYES QUE SE APLICAN A SU CASO

La Ohio Parole Board evaluará el caso de una persona para liberación según la fecha en la que se cometió el delito. Esto se debe a que la ley vigente en el momento del delito determinará cuándo, si corresponde, la Junta de Libertad Condicional deberá revisar y aprobar su liberación.

Si tenía menos de 18 años cuando se perpetró el delito por el que se le condenó, consulte la [sección Circunstancias especiales](#).

Si cometió el delito antes del 1 de julio de 1996

¿Cómo se dictó mi condena?	<p>Condena por cualquier delito considerado F1 y F2, y delitos violentos considerados de categoría F3 y F4, además de condenas de cadena perpetua por tiempo indefinido. Por ejemplo, de 2 a 5 años o de 10 a 25 años.</p> <p>A este tipo de condenas se les conoce comúnmente como "indefinidas" o "ley anterior".</p> <p>Muchos casos se presentaron ante la Junta de Libertad Condicional conforme a "normativas" que ya no están vigentes. La Junta ya no aplica dichas "normativas" a ninguna audiencia de libertad condicional.</p>
¿Cuándo me presentaré ante la Junta de Libertad Condicional?	La Junta de Libertad Condicional considerará su caso para liberación después de cumplir un período mínimo de su condena que, por lo general, es menos del tiempo indicado por el DR. C.
¿Qué sucede si deniegan mi liberación?	Deberá cumplir un tiempo antes de que solicite una nueva revisión. A este tiempo se le denomina "aplazamiento", que puede durar hasta 10 años. No se aplica límite alguno a la cantidad de aplazamientos que puede recibir.
¿Qué ocurre después de la puesta en libertad si violo mi libertad condicional?	La Junta puede imponerle una condena de hasta 10 años. Generalmente, este tiempo es propuesto por el funcionario de audiencias en la audiencia por violación de la libertad condicional. En esta audiencia, repetirá el proceso de consideración para libertad condicional con el fin de que se le conceda la liberación.

Si cometió el delito entre el 1 de julio de 1996 y el 21 de marzo de 2019

¿Cómo se dictó mi condena?	Las personas que reciben una condena "determinada" serán liberadas una vez que cumplan su condena y no tendrán que presentarse ante la Junta de Libertad Condicional para solicitar una revisión. La Junta de Libertad Condicional solo considerará a las personas con cadena perpetua para liberación.
¿Cuándo me presentaré ante la Junta de Libertad Condicional?	Se presentará ante la Junta de Libertad Condicional cuando haya cumplido una parte mínima de su condena. Por ejemplo, usted se presentará ante la Junta de Libertad Condicional por primera vez cuando hayan transcurrido 15 años, en caso de que cumpla una condena de cadena perpetua. No existe forma alguna de rebajar el tiempo de condena antes de que se presente ante la Junta.
¿Qué sucede si deniegan mi liberación?	Deberá cumplir un tiempo antes de que solicite una nueva revisión. A este tiempo se le denomina "aplazamiento", que puede durar hasta 10 años. No se aplica límite alguno a la cantidad de aplazamientos que puede recibir.
¿Qué ocurre después de la puesta en libertad si violo mi libertad condicional?	La Junta puede imponerle una condena de hasta 10 años. Generalmente, este tiempo es propuesto por el funcionario de audiencias en la audiencia por violación de la libertad condicional. En esta audiencia, repetirá el proceso de consideración para libertad condicional con el fin de que se le conceda la liberación.

Si cometió el delito en o después del 21 de marzo de 2019, (Ley Reagan Tokes)

<p>¿Cómo se dictó mi condena?</p>	<p>A las condenas por delitos considerados F1 y F2 se les impone un período "indefinido", conforme a la Ley Reagan Tokes. Por ejemplo, de 6 a 9 años. La Junta de Libertad Condicional considerará su liberación para estar bajo el régimen de supervisión posliberación (Post Release Control, PRC).</p>
<p>¿Cuándo me presentaré ante la Junta de Libertad Condicional?</p>	<p>Ser tomado en cuenta para liberación comienza antes de que cumpla el tiempo mínimo de condena. En este caso, se presume que será liberado/a cuando cumpla el tiempo mínimo de condena. Por ejemplo, un período de 6 años si tiene una condena de 6 a 9 años. Recuerde que a menos que la presunción de liberación se refute, la revisión de su condena y la decisión con respecto a su liberación cuando cumpla el tiempo mínimo se adoptará sin necesidad de una audiencia.</p>
<p>¿Qué sucede si la presunción de liberación se refuta?</p>	<p>Es posible que se le exija que cumpla un tiempo adicional al tiempo mínimo de su condena, en caso de que se determine una de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • un nivel de seguridad 3-5/E; O • tuvo un arresto domiciliario prolongado (segregación) en el último año; O • ambas cosas <ul style="list-style-type: none"> – sometió infracciones a las reglas de conducta en perjuicio de la seguridad del establecimiento correccional, el personal o de otros reclusos; amenazó con infligir daño físico al personal, otros reclusos O ha cometido otras infracciones no sujetas a un proceso judicial; <p>y</p> <ul style="list-style-type: none"> – su comportamiento demuestra una amenaza persistente para la sociedad. <p>Si se refuta su liberación, se le otorgará una fecha de reconsideración. Por ejemplo, un año después. Durante la próxima audiencia, tendrá una presunción de liberación que puede denegarse después de realizarse el mismo análisis mencionado anteriormente. Este proceso continuará hasta que se le conceda su liberación o hasta que cumpla la pena máxima. Será liberado/a bajo el régimen de supervisión posliberación (PRC).</p>
<p>Opción 1 de liberación anticipada: crédito ganado (hasta 8 % + lo que sea menor a 90 días, o 10 %)</p>	<p>Cualquier tiempo de crédito ganado que haya acumulado rebajará el tiempo mínimo que cumpla antes de que la Junta de Libertad Condicional considere su liberación. Esto incluye los días 1 y 5 por mes en cuanto a la participación del programa y el 10 % o crédito de 90 días para completar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • un diploma de escuela secundaria de Ohio o un certificado de equivalencia de secundaria certificado por el Sistema Escolar Central de Ohio; • un programa terapéutico comunitario antidrogas; • las tres fases del programa de tratamiento intensivo antidrogas en régimen ambulatorio del DRC; • un programa de escuela vocacional de carrera técnica; • un programa de certificación universitaria; O • los criterios para obtener un certificado de aprovechamiento y capacidad de inserción laboral se especifican en: <u>R.C. 2961.22(A)(1)</u>.
<p>Opción 2 de liberación anticipada: Liberación anticipada del DRC por excelente conducta (5-15 %)</p>	<p>Si el DRC considera que usted cumple los criterios correspondientes a una excelente conducta mientras estuvo recluso/a, entonces podrá solicitar su liberación con un 5-15 % adicional de anticipación. De acuerdo con la versión vigente de esta ley, dicha solicitud debe retornar al tribunal de primera instancia. En este tribunal se deberá celebrar una audiencia a solicitud y se deberá conceder o denegar tal solicitud.</p> <p>Para iniciar el proceso, la política del DRC establece que una persona que solicita este beneficio debe reunirse con el administrador de caso de la unidad y completar el formulario <u>DRC 3197</u> (Petición de recluso adulto para rebaja de condena SB201).</p> <p>Debe firmar el formulario <u>DRC 5159</u> (Divulgación de información de la salud mental). Si se concede, será liberado/a con un 5-15 % adicional de anticipación.</p> <p>Si se deniega, no recibirá esta liberación anticipada, aunque será elegible para liberación cuando cumpla la parte mínima, sin contar cualquier crédito ganado.</p>
<p>¿Qué sucede si violo el régimen de supervisión posliberación (PRC)?</p>	<p>Si esto sucede, su condena sería una infracción al PRC de hasta 9 meses en prisión por cada infracción hasta la mitad de la condena inicial, sin regresar a la condena indefinida anterior. Por ejemplo, si la condena inicial es de 6 a 9 años y a usted se le libera bajo el régimen de supervisión posliberación al cumplir los seis años, es posible que regrese a prisión hasta por un total de 3 años, en incrementos no superiores a 9 meses a la vez. Al término de la sanción, será liberado/a sin necesidad de presentarte ante la Junta de Libertad Condicional.</p>

Información que debe saber

AL INICIO DE SU CONDENA

Cuando se llega por primera vez al DRC, debe enfocarse en este nuevo entorno y asegurarse de satisfacer sus necesidades principales. Es posible que todavía no se encuentre listo/a para comenzar a pensar en la revisión del proceso de libertad condicional y eso es algo normal. A continuación, incluimos algunos consejos importantes que puede tener en cuenta cuando llegue el momento adecuado.

Qué debe tener en cuenta antes de escribir un blog, hacer publicaciones en redes sociales, dar entrevistas o enviar cartas a los medios de comunicación

En primer lugar, no cometa ninguna de estas acciones, a menos que su abogado se lo aconseje. No lo haga mientras se encuentra en prisión o, incluso, después de ser liberado/a, pero aún esté bajo supervisión. Una vez que cumpla lo establecido en su sentencia, podrá compartir su historia. Hasta ese momento, no haga ninguna afirmación ni comentario de ningún tipo acerca del delito perpetrado. No haga afirmaciones ni comentarios acerca del fiscal o juez a cargo de su caso. No haga afirmaciones ni comentarios acerca de su funcionario del departamento de probatorias.



Los fiscales, los funcionarios del departamento de probatoria, los jueces y la Junta de Libertad Condicional pueden leer y utilizar cualquier comentario que escriba o publique en Internet o presente a los medios de comunicación como fundamento para posponer su liberación. Por lo tanto, no hable acerca de su delito ni comparta sus puntos de vista acerca del sistema de justicia penal. Este tipo de comentarios puede jugar en su contra y dar la impresión de que no asume la responsabilidad de sus actos o que es insensible hacia las víctimas y sus familias. Eso puede ser muy perjudicial para usted cuando inicie el proceso de revisión de libertad condicional.

Qué debe saber acerca de JPay, GTL y otros tipos de mensajería por video o correo electrónico

Tenga en cuenta que Jpay, GTL y otros tipos de mensajería por video o correo electrónico no son privados y que sus mensajes pueden ser grabados, imprimirse y compartirse con los funcionarios del DRC, así como con los fiscales, los jueces, los funcionarios del departamento de probatoria y la Junta de Libertad Condicional.

No se deje llevar por conductas sexuales ni las promueva durante una visita por video. No discuta información sobre su caso con su familia, amigos, ni siquiera con su abogado en JPay, GTL u otros tipos de mensajería por video o correo electrónico. En vez de eso, comparta noticias positivas, como sus clases, el tratamiento o el trabajo. No converse con ninguna víctima que forme parte de su caso, ni siquiera si se trata de sus propios familiares o antiguas parejas. Es posible que exista una orden de protección o prohibición de contacto vigentes, por lo que hablar con ellos podría ocasionarle aún más problemas, incluso cargos adicionales y, podría posponer su liberación.

Qué debe tener en cuenta cuando use el teléfono

Al igual que JPay, GTL y otros tipos de mensajería por video o correo electrónico, el servicio de teléfono en el DRC no es privado. El DRC sabe con quiénes usted establece algún tipo de comunicación. Sus llamadas son grabadas. Por este motivo, le recalamos que no mencione datos relacionados con su caso. Las cintas o transcripciones de sus llamadas pueden compartirse con los funcionarios de DRC, así como con los fiscales, los jueces, los funcionarios del departamento de probatorias y la Junta de Libertad Condicional. No intente usar las tarjetas de teléfono de otras personas ni hacer llamadas de tres vías. El DRC aún podrá grabar este tipo de llamadas, que podría significar infracciones a las reglas de conducta y las correspondientes multas, las que podrían posponer su liberación.

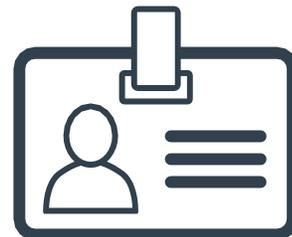


Quién debe - y no debe estar - en su lista de visitas

El DRC lleva el control de su lista de visitas. Esto significa que la identidad de quienes conforman esta lista, quienes le visitan, con cuánta frecuencia, pueden compartirse con los fiscales, los jueces, los funcionarios del departamento de probatoria y la Junta de Libertad Condicional. Esta lista debe incluir familiares y amigos. Puede incluir un miembro del clero aprobado. También puede incluir un mentor para la reinserción, que integre el programa voluntario para condenados aprobado por el DRC.

La lista de visitas no debe incluir condenados por delito grave, bajo régimen de libertad supervisada o de libertad condicional, y ningún co-acusado en su caso actual o anteriores. Si uno de sus familiares más cercanos ha sido condenado por un delito grave, puede solicitar al DRC un permiso especial para incluirlos en la lista. No obstante, es recomendable que evite hacer eso.

Finalmente, bajo ninguna circunstancia, incluya en su lista de visitas una víctima de su actual caso, ni siquiera de un caso anterior. Si alguna vez se le impone una condena por un delito sexual que involucre a un menor de edad, ya sea en su caso más reciente o uno anterior, no debe incluir a ningún menor de edad como visita al DRC. Ni siquiera a un familiar menor de edad, a quien no se le considere una víctima se le debe incluir en su lista de visitas. Estamos conscientes de que esta recomendación puede ser difícil de escuchar y seguir, pero no deja de ser una recomendación acertada para incrementar sus opciones de que le concedan la libertad condicional.



Cuál debe ser su perspectiva acerca de los programas y las clases

Mantenerse ocupado durante el transcurso de su condena asistiendo a clases, participando en los programas y realizar trabajos es lo mejor que puede hacer mientras permanece en prisión. Estas actividades pueden ayudarle a adquirir nuevas habilidades, rodearse de otras personas con una motivación, mantenerse alejado de los problemas, y dejar pasar el tiempo. Del mismo modo, puede ayudarle cuando deba presentarse ante la Junta de Libertad Condicional. Definitivamente, debe trabajar para completar las clases prosociales principales del DRC como Thinking for a Change (Cómo cambiar la forma de pensar), Victim Awareness (Toma de conciencia sobre la víctima) y Criminal Thinking (Modelo del comportamiento delictivo). Si puede tomar estas clases nuevamente, adelante.

Demuéstrele a la Junta de Libertad Condicional que está decidido/a a fortalecer sus habilidades. En esa misma línea, si necesita completar un programa para delincuentes sexuales, no haga sólo uno; haga un segundo y un tercero. Verdaderamente, hacer esto puede marcar la diferencia cuando llegue el momento de presentarse ante la Junta de Libertad Condicional. Si necesita tratamiento contra el consumo de drogas, comience a completar varios programas. Sea capaz de hablar ante la Junta acerca de cómo los programas le ayudarán, en caso de que le concedan la liberación. Mencione su plan de prevención de reincidencias y cómo lo implementará. Demuéstrele a la Junta que está tomando en serio el trabajo de recuperación y la prevención de reincidencias.

Del mismo modo, debe esforzarse en su trabajo. Además de mantenerse ocupado/a, puede adquirir destrezas y recibir evaluaciones positivas por parte de los supervisores. Dichas destrezas y evaluaciones juegan un rol importante para el plan de liberación. No deje pasar demasiado el tiempo. Siga adelante, siga trabajando hasta que logre destacar.

Conserve buenos registros

Asegúrese de llevar un registro de sus triunfos y derrotas. Esto significa que debe guardar no solo copias de cupones por buena conducta, sino también multas o avisos por infracciones a las reglas. Guarde copias de certificados que reciba, evaluaciones positivas por parte de supervisores en el trabajo, su trabajo en clase y cartas con un contenido positivo provenientes de voluntarios del programa. Estos documentos le ayudarán a prepararse para las primeras audiencias y, más adelante, para su abogado que le ayudará a prepararse para la audiencia ante el pleno de la Junta.

El valor de un expediente impecable en el establecimiento correccional



Conservar un expediente impecable en el establecimiento correccional desde un inicio o esforzarse para mejorarlo debe ser su principal prioridad mientras se encuentre en el DRC. Las infracciones a las reglas de conducta no solo pueden conducir a la pérdida de privilegios y alterar la asignación de tareas y vivienda, sino también pueden posponer su liberación. Por lo general, la Junta de Libertad Condicional toma en consideración las infracciones a las reglas de conducta cometidas a largo de varios años, según la gravedad del problema de conducta.

¿Tengo derecho a un abogado?

Tal vez se esté preguntando acerca de si tiene derecho a una representación legal durante el proceso de revisión que lleva a cabo la Junta de Libertad Condicional. Las personas que se presentan ante la Junta de Libertad Condicional de Ohio pueden tener una representación legal, pero esto no significa "tener derecho a un abogado", como cuando se presentó en el tribunal.

En las primeras audiencias, aquellas que tuvo en el establecimiento correccional, las personas pueden tener un abogado que asista a una audiencia virtual. Del mismo modo, el fiscal también puede comparecer virtualmente. Si bien a su abogado se le permite representarlo/a al presentar un documento por escrito, ni este ni el fiscal pueden comparecer en persona, participar ni grabar la audiencia. Esto es cierto en la primera audiencia (la audiencia frente al panel) o si se le considera para una reconsideración posterior en una "Audiencia Diferida". *Nota: Si tenía menos de 18 años en el momento en que se cometió el delito por el que se le condenó, su abogado puede comparecer personal o virtualmente y presentar su alegato en la audiencia frente al panel y en la audiencia diferida. El fiscal aún no puede participar en la audiencia frente al panel ni en la audiencia diferida. Consulte la sección de [Circunstancias especiales](#) que está en la página 19.*

En la audiencia frente al panel, usted puede representarse a sí mismo. Se llevará a cabo en el establecimiento correccional, probablemente por videoconferencia con algunos o todos los miembros de la Junta de Libertad Condicional, quienes hablarán con usted por video desde uno o más lugares.

Los abogados pueden representar a personas una vez que son recomendados para una "audiencia ante el pleno de la Junta". En este caso, los abogados pueden comparecer personal o virtualmente y pueden presentar información a la Junta de Libertad Condicional y responder preguntas.



Lamentablemente, dada la carga procesal y el límite de recursos en la Oficina del Defensor Público de Ohio, no contamos con suficientes abogados para representar a todos a quienes se les concede una audiencia frente al panel, una audiencia diferida o una audiencia ante el pleno de la Junta.

A pesar de que es posible que la Oficina del Defensor Público de Ohio no esté en capacidad de representarle formalmente en el proceso de libertad condicional, hemos armado este kit de preparación para ayudarlo a lo largo de este proceso. Como este kit explica de forma detallada, el proceso de preparación que usted empezará por cuenta propia significa que debe participar en programas formativos y, además, mostrar una buena conducta en el establecimiento correccional. Del mismo modo, debe armar un buen plan de reinserción o liberación, que incluye:

- una vivienda con la familia, si es posible;
- un vínculo con un programa que le permita reinsertarse a su comunidad; y
- si se considera necesario, describir su plan de "prevención de reincidencias"; por ejemplo, un tratamiento contra el consumo de drogas o para la salud mental.

Un plan de liberación se refiere solo a describir el tipo de apoyo que se brindará a sí mismo/a y los pasos específicos que adoptará para mantenerse enfocado/a una vez que sea liberado/a. Estas son algunas de las cosas más importantes en las que puede esforzarse, observar y prepararse mientras está en prisión y antes de iniciar la etapa de la presentación ante el pleno de la Junta y la de reunirse con un abogado.

Qué no debe hacer si desea obtener libertad condicional

NO SE COMUNIQUE CON LA VÍCTIMA DEL DELITO ANTERIOR

Existe un proceso que se debe implementar a través de la Oficina de los Servicios de las Víctimas si esta(s) así lo desean. Si contacta a la víctima encontrándose aún dentro un entorno correccional, a la Junta le preocupará que vuelva a contactar a dicha víctima una vez que haya obtenido la liberación y que muestre menos posibilidades de cumplir las reglas de conducta posterior a la liberación.

NO ESCRIBA BLOGS NI USE FACEBOOK

Todos entendemos el deseo de interactuar con personas que no están dentro de la prisión, así como de expresarnos. Cualquier cosa que diga, puede ser (y será) utilizado en su contra. Un miembro de la Junta puede leer e interpretar algo que considere como preocupante. Un fiscal que se oponga a su liberación resaltarán con certeza cualquier hecho que perciba como potencialmente negativo. En este sentido, nunca hemos sido testigos de que un blog sea un factor positivo para la liberación de alguien.

NO CONTACTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (O SEA SUMAMENTE CUIDADOSO/A)

Los medios van en busca de una historia. Su papel en esa historia es poco claro, y aun cuando una persona con buenas intenciones que trabaje en los medios escriba algo, es posible que eso vaya en su contra más adelante. Es sencillo ver cómo un artículo puede interpretarse como que minimiza su papel o el sufrimiento de la víctima, o incluso su arrepentimiento. A pesar de que los medios de comunicación pueden ser útiles en algunas ocasiones, recuerde que sus puntos de vista, por lo general, no se centrarán en su liberación.

SEA CUIDADOSO/A AL PRESENTAR UN PROCESO JUDICIAL SECUNDARIO (SIN UN ABOGADO)

Esta forma es la más complicada. A menudo vemos personas que presentan mociones para la liberación judicial o para retirar las declaraciones en casos elegibles para libertad condicional. Generalmente, los condenados elegibles para solicitar libertad condicional no son elegibles para liberación de un proceso judicial. Del mismo modo, es sumamente extraño que un tribunal autorice el retiro de una declaración habiéndose cumplido unos años de la condena. Presentar mociones por su cuenta, o a través de un recluso asesor con conocimientos jurídicos, es una forma definitiva de indicarle a la Junta de Libertad Condicional que usted no asume la responsabilidad de sus actos y considera que su pena es severa. Si bien puede ser cierto que su pena es demasiado dura, es muy probable que estas peticiones incrementen dicha pena en lugar de rebajarla. Tener un abogado que presente la documentación en su nombre es una muestra de llevar un buen proceso judicial con el fin de evitar presentar el caso sin fundamento o sin posibilidades de éxito. También le permitirá manifestarle a la Junta de Libertad Condicional que usted únicamente ha presentado su documentación por consejo de su abogado; no porque usted asuma la responsabilidad.

Qué debe esperar

DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN QUE LLEVA A CABO LA JUNTA DE LIBERTAD CONDICIONAL

¿Qué es la Junta de Libertad Condicional?

La Junta de Libertad Condicional fue creada por estatuto como sección dentro de la Autoridad de Libertad Condicional para Adultos. La Junta consiste en hasta doce (12) miembros, incluido el presidente. Los miembros son designados por el director del DRC y el Jefe de la División de Servicios Comunitarios y Libertad Condicional, y deben contar con la formación y experiencia correspondientes. Esta experiencia puede incluir trabajo dentro del establecimiento correccional, incluyendo el cumplimiento de la ley, la acusación de delitos, la defensa de los derechos de las víctimas de delitos, la libertad supervisada o condicional, en la ley, en trabajo social, o una combinación de estas categorías. Los miembros, con excepción del presidente y el representante de la víctima, no podrán cumplir sus cargos por más de dos períodos de 6 años.

El director del DRC, en consulta previa con el gobernador, debe nombrar una persona a la Junta que sea víctima de un delito, un miembro de un familiar de una víctima o un representante de una organización que actúa en defensa de los derechos de las víctimas de delitos. Las responsabilidades principales que desempeñan los miembros de la Junta de Libertad Condicional incluyen realizar audiencias para considerar la concesión de libertad condicional en todos los casos elegibles para ella y hacerle al gobernador recomendaciones de clemencia.

Cómo los familiares y amigos pueden comunicarse con la Junta de Libertad Condicional

Las partes interesadas pueden hacer llegar aportes referentes a la liberación de una persona mediante una carta dirigida a la Junta. Las cartas pueden enviarse por correo postal, fax al 614-752-0600 o a través del sitio web del DRC www.drc.ohio.gov/parole/board/contact. La dirección postal es:

Ohio Parole Board
4545 Fisher Road Suite D
Columbus, OH 43228



Intente incluir el nombre y número correspondiente al establecimiento correccional de la persona con el fin de que pueda presentarse adecuadamente y pueda tomarse en consideración.

¿Cuáles son los Criterios para la Liberación?¹

La Junta de Libertad Condicional *puede* conceder la liberación a una persona en la fecha de elegibilidad, o próxima a ella, a menos que la Junta de Libertad Condicional determine que la persona no deba ser liberada debido a uno o más de los siguientes motivos²:

- Existe suficiente fundamento para considerar que la persona persistirá en una conducta delictiva o que dicha persona no cumplirá las condiciones establecidas de liberación.
- Existe suficiente fundamento para considerar que, como los únicos factores del delito motivo de condena superan ampliamente los esfuerzos de rehabilitación de la persona, su liberación en la sociedad produciría un riesgo desproporcionado a la seguridad pública y no favorecería los intereses de la justicia ni actuaría de conformidad con el bienestar y la seguridad de la sociedad.
- Existe suficiente fundamento para considerar que debido a las graves infracciones a la [Norma 5120-9-06](#) del Código Administrativo, la liberación no tendría un rol disuasivo en la persona ni en otras personas recluidas ante el acto de violar las reglas y normas del establecimiento correccional; y
- Se requieren datos adicionales para decidir sobre la liberación.

¹ [OAC 5120:1-1-07\(A\)](#)

² [OAC 5120:1-1-07\(B\)](#)

Información que la Junta de Libertad Condicional toma en consideración

Con excepción de los documentos relacionados con una queja conforme a la regla 5120-9-31, la Junta de Libertad Condicional considerará información relevante a la persona, que incluye³:

- El riesgo de la persona de cometer reincidencia delictiva se mide con la evaluación de riesgos correspondiente, según se establece en R.C. 5120.114(A).
- Los antecedentes delictivos de la persona y el historial de la supervisión dentro de la comunidad, que incluye, entre otros, los factores únicos de delitos motivos de condena, si los antecedentes penales demuestran un patrón en el incremento de gravedad o frecuencia, y si la persona triunfa o fracasa mientras se encuentra bajo el régimen de la supervisión en comunidad. La Junta considerará:
 - Cualquier informe oficial de los antecedentes penales previos de la persona, que incluya un informe o antecedentes de libertad supervisada o libertad condicional.
 - Cualquier informe de condena previa o posterior, y
 - El elevado número de detenciones ejecutadas contra esa persona.
- La capacidad de la persona para controlar su conducta y el grado de impulsividad en la prisión o en la comunidad. La Junta considerará:
 - Cualquier informe de exámenes físicos, mentales o psiquiátricos de la persona.
 - Cualquier informe preparado por cualquier miembro de personal del departamento de rehabilitación o del establecimiento correccional relacionado con la personalidad y antecedentes sociales de la persona; y
 - Cualquier informe o información relacionada con los antecedentes de consumo de sustancias de la persona.
- Los programas del establecimiento correccional de la persona incluyendo, entre otros, si la persona logró culminar satisfactoriamente los programas de acuerdo con las necesidades y el riesgo de reincidencia evaluados.
- La conducta en el establecimiento correccional de la persona, particularmente cualquier incapacidad demostrada conforme a las reglas y normas del establecimiento correccional, que es un indicador del riesgo de reincidencia de una persona en la comunidad. La Junta considerará cualquier informe emitido por el personal del establecimiento correccional, que incluye informes de conducta que reflejan la adaptación de la persona al establecimiento correccional.
- Cualquier recomendación referente a la liberación de la persona que se produzca en el momento de la condena o en cualquier momento hecha por el juez de sentencias, el juez que preside la sala, el fiscal y cualquier información recibida en respuesta a la notificación estatutoria antes de la audiencia, incluidos los comentarios sobre los rangos de condena más actuales.
- Cualquier comunicación por parte de la víctima o del representante de la víctima.
- El grado y la magnitud de apoyo comunitario u oposición a la liberación.
- La recomendación del abogado defensor de la persona, que incluye comentarios referentes a los rangos de sentencia actuales.
- Declaraciones verbales o escritas vertidas por la persona, aparte de quejas presentadas conforme a la Norma 5120-9-31 del Código Administrativo.

³ Ningún factor o grupo de factores crearán una presunción de liberación o la presunción de la continuidad de permanencia. La decisión de libertad condicional no necesita abordar expresamente ninguno de los factores. OAC 5120:1-1-07(C).

- La capacidad de la persona, su preparación y motivación para asumir obligaciones y responsabilidades, así como también sus propias metas y necesidades y la idoneidad del plan de reinserción o los prospectos de liberación que incluyen:
 - Los antecedentes laborales de la persona y sus destrezas ocupacionales.
 - La formación, la capacitación vocacional de la persona y de otros tipos.
 - La salud mental y física de la persona, ya que reflejan su capacidad para llevar a cabo su plan de liberación y cumplir con las condiciones de liberación; y
 - La situación familiar de la persona y otro sistema de apoyo, incluidos:
 - El estado familiar de la persona, que incluye si sus familiares pretenden brindar apoyo para su plan de liberación.
 - Si tiene relaciones prosociales con la comunidad.
 - La disponibilidad de una vivienda adecuada y;
 - La disponibilidad de recursos comunitarios.
- La edad de la persona en el momento en que se cometió el delito y la imputabilidad disminuida del joven, para incluir la inmadurez e incapacidad para ser consciente de los riesgos y consecuencias, donde sean aplicables.
- La familia y el entorno del hogar de la persona en el momento en que se cometió el delito.
- El grado en que la persona demuestra cambios, mientras estuvo en prisión, que incluyen, entre otros, la consideración del nivel motivacional de la persona para reinsertarse con éxito en la sociedad y si la persona demuestra comprender los factores de riesgo y el ciclo delictivo y cualquier cambio o aumento en la madurez mientras dure el período de encarcelación.
- La Junta considerará los siguientes factores mitigantes en el caso de personas menores de 18 años en el momento en que se cometieron los delitos y por los que recibieron una condena⁴:
 - La edad cronológica de la persona en el momento en que se cometió el delito y los rasgos distintivos de esa edad, que incluyen la capacidad intelectual, la inmadurez, la impetuosidad e incapacidad para ser consciente de los riesgos y consecuencias.
 - La familia y el entorno del hogar de la persona en el momento en que se cometió el delito, la incapacidad para controlar su entorno, sus antecedentes traumáticos y antecedentes académicos y de educación especial.
 - Las circunstancias en que se cometió el delito, que incluyen la magnitud de la conducta y la forma en que la presión social y familiar pueden haber influido en la conducta de la persona.
 - Si a la persona le imputaron y condenaron por un delito menor, y no por las incompetencias relacionadas con la juventud, como la incapacidad para tratar con los oficiales de policía y fiscales durante el interrogatorio o posible conformidad del acusado, o la incapacidad de asistir a su propio abogado.
- Cualquier otro factor que la junta determine como relevante.

⁴ [2967.132; 5120:1-1-07.4](#)

Proceso y plazos de la Junta de Libertad Condicional

VERIFICACIÓN INICIAL

Plazo:	A partir de 90 días posteriores a la admisión al DRC.
Qué debe esperar:	Las personas sujetas a la revisión de libertad condicional recibirán una verificación en el mes y año en que podrán ser elegibles para la libertad condicional.

DÍAS DE CONFERENCIA PARA EL DELINCUENTE Y LA VÍCTIMA

Plazo:	Las conferencias para delincuentes se programan aproximadamente de uno a dos meses antes de la audiencia que llevará a cabo la Junta de Libertad Condicional.
Qué debe esperar:	<p>La familia o las personas de apoyo que tengan un interés en alguien con una audiencia programada ante la Junta de Libertad Condicional puede asistir. Estas conferencias se celebrarán en Columbus, Cleveland, Canton, Dayton y Toledo o por videoconferencia.</p> <p>Los familiares o amigos deben concentrarse en planes para asistir con el proceso de transición. Evite mencionar que la persona ha cumplido tiempo suficiente. Del mismo modo, evite hablar de las multas disciplinarias.</p> <p>Si un amigo no puede asistir en persona, este puede programar una conferencia por teléfono. Si desea programar una conferencia a la hora pertinente, debe llamar a la Junta de Libertad Condicional al 614-752-1200 o al 888-344-1441.</p>
Días de conferencia para la víctima:	Tenga en cuenta que las conferencias para la víctima también se programan para ofrecer a los representantes de la víctima una oportunidad de ser escuchados ante un miembro de la Junta de Libertad Condicional. Las víctimas y sus representantes tienen derecho a asistir a una conferencia para la víctima de conformidad con la legislación de Ohio.

AUDIENCIA FRENTE AL PANEL DEL ESTABLECIMIENTO CORRECCIONAL

Plazo:	Esto ocurrirá después de los días de conferencia para la víctima y el delincuente; por lo general, de 30 a 60 días previos a la "fecha de revisión".
Qué debe esperar:	Por lo general, las primeras audiencias y las diferidas las conduce un panel de audiencias que incluye a la mayoría de los miembros de la Junta de Libertad Condicional que pueden comparecer en una videoconferencia. La persona considerada para liberación está presente y puede tener un abogado o facilitadores de necesidades especiales. Un fiscal también puede encontrarse presente. El abogado y fiscal de la persona pueden presenciar la audiencia de manera virtual, pero no podrán acudir físicamente, participar ni grabar la audiencia. A la persona considerada para libertad condicional se le brinda la oportunidad de hablar, responder preguntas, argumentar frente a información revelada durante la audiencia y proporcionar cualquier información relevante a la decisión sobre la liberación. Si la persona considerada para liberación tenía menos de 18 años en el momento en que se cometió el delito, su abogado puede participar conforme a R.C. 2967.132 y a la política y reglas del DRC, pero el fiscal no podrá participar.

<p>Posibles resultados de la audiencia:</p>	<p><i>Liberación bajo el régimen de libertad condicional supervisada:</i> Esto ocurre si se cuenta con suficientes miembros de la Junta para alcanzar un quorum (más del 50 %) y que estén de acuerdo con que la libertad condicional supervisada es una medida apropiada. Si esto ocurre, se le concederá la <i>libertad condicional en o después de la fecha</i> (POA) de 60 días posteriores o más. <i>Nota: Si se presentara una oposición a la liberación dentro de esos 60 días, se le programará una audiencia ante el pleno de la Junta y su estado cambiará de Determinación de Libertad Condicional (Parole Determination, PRD) a Determinación de Libertad Condicional Pendiente ante el Pleno de la Junta (Parole Pending Full Board Determination, PPFBD).</i></p> <p><i>Junta de revisión de la Oficina Central (Central Office Board Review, COBR):</i> Esto ocurre si (a) no existen miembros de la Junta suficientes en el panel para alcanzar una mayoría o (b) si hay miembros de la Junta suficientes, pero no pueden tomar una decisión como mayoría. En estos casos, el asunto se programa para COBR, donde todos los miembros de la Junta votan para alcanzar una mayoría. Los resultados de la COBR pueden incluir (1) liberación bajo el régimen de libertad condicional supervisada; (2) Continuación (negación) por un período; o (3) Determinación Pendiente de Libertad Condicional ante el Pleno de la Junta (PPFBD). Generalmente, la COBR ocurre en 90 días a partir de la audiencia frente al panel.</p> <p><i>Determinación Pendiente de Libertad Condicional ante el Pleno de la Junta (PPFBD) :</i> Esto ocurre (1) después de la audiencia frente al panel; o (2) después de la COBR. Si se presenta una <i>oposición</i> a su liberación, entonces se programará una audiencia ante el pleno de la Junta, por lo general, en un plazo de 90 días.</p>
----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AUDIENCIA ANTE EL PLENO DE LA JUNTA

<p>Plazo:</p>	<p>Esto se programa varios meses después de la audiencia frente al panel del establecimiento correccional.</p>
<p>Qué debe esperar:</p>	<p>Un representante de la Junta de Libertad Condicional se comunicará con usted para determinar si desea representación por parte de la Oficina del Defensor Público de Ohio o si desea un abogado por cuenta propia. Antes de la audiencia, su abogado enviará un resumen en el que señalando sus logros, los planes de liberación y otra información relevante.</p> <p>En la audiencia, su abogado y las personas de apoyo hablarán en su representación y responderán preguntas de la Junta. Adicionalmente, cualquiera que se oponga a su liberación bajo el régimen de libertad condicional supervisada tendrá la oportunidad de hablar y la Junta podrá hacer preguntas. Entonces, la Junta tomará un receso para deliberar.</p>
<p>Posibles resultados de la audiencia:</p>	<p><i>Continuación (negación):</i> Esto ocurre cuando la mayoría vota por un <i>ano liberación</i> bajo el régimen de la libertad condicional supervisada y el aplazamiento puede darse entre 12 a 120 meses.</p> <p><i>Liberación bajo el régimen de libertad condicional supervisada:</i> Esto ocurre si se cuenta con suficientes miembros de la Junta para alcanzar un quorum (más del 50 %) y que estén de acuerdo con que la libertad condicional supervisada es una medida apropiada. Si esto ocurre, se le concederá una <i>fecha estimada de liberación</i> (PRD) de 60 días posteriores o más. <i>Nota: La libertad condicional puede y será anulada si recibe infracciones en el establecimiento correccional entre la fecha de la decisión y la fecha real de liberación.</i></p>

Nota especial: Consideración para liberación anticipada: una persona a quien se le denegó la liberación en la última audiencia regular para libertad condicional y se le programó la siguiente audiencia para dentro de 7 años o más posteriores a la fecha de esa audiencia para una revisión de liberación después de cumplir la mitad del aplazamiento. La revisión de liberación determinará si una audiencia debe celebrarse antes de la fecha inicial para la audiencia diferida. En ese momento, la Junta de Libertad Condicional también puede recomendar los programas para que la persona participe antes de la siguiente audiencia programada⁵.

⁵ Política del DRC 105-PBD-03.

Cómo prepararse

PARA LA AUDIENCIA FRENTE AL PANEL DEL ESTABLECIMIENTO CORRECCIONAL

Diseño de un plan de reinserción

Es importante explicarle a la Junta de Libertad Condicional en qué consiste su plan para cuando se le conceda la liberación. Le recomendamos demostrar cómo intentará mantenerse y cuál es su plan para convertirse en una persona responsable y un miembro productivo de la comunidad. Entendemos que puede ser difícil pensar en planes específicos para hacer realidad cuando obtenga su liberación. Mientras más tiempo le dedique a un plan, se sentirá con más confianza.

Nota: En el [Apéndice B](#) encontrará una hoja que podrá utilizar para responder estas preguntas. Lea esta sección primero con el fin de que pueda responderlas de la mejor manera.

ELEMENTOS IMPORTANTES QUE CONFORMAN UN PLAN DE REINSERCIÓN

Vivienda

La vivienda es uno de los elementos más importantes para una reinserción exitosa en la comunidad. La Junta de Libertad Condicional no le concederá la liberación a alguien que no cuente con una vivienda adecuada. Debe comenzar a pensar dónde vivirá y con quién. Puede comunicarse con familiares y amigos para saber con quién podría vivir. Cuando lo sepa, pídale a esa persona que escriba una carta en la que explique su disposición para permitirle quedarse con ellos y por cuánto tiempo. Si no puede encontrar una vivienda con ayuda de familiares o amigos, busque una vivienda temporal o de transición. En ocasiones, los administradores de casos pueden asistirle identificando opciones de vivienda. Si encuentra una vivienda temporal o de transición, debe tener un plan en el que se contemple dónde vivirá después. Tenga en cuenta la posibilidad de que la Junta de Libertad Condicional no apruebe la convivencia con una pareja. Con respecto a lugares fuera del estado, estos deben ser con una persona de su familia inmediata.



Empleo

Encontrar empleo antes de su liberación suena fácil en palabras, pero es más difícil que eso. Si no sabe con exactitud cuándo estaría disponible para trabajar, puede resultar difícil discutir los términos y condiciones de empleo. Sin embargo, puede comenzar a pensar acerca de opciones razonables de empleo. Piense en las clases de empleo que le gustaría tener cuando obtenga la liberación y que posiblemente estarán disponibles para usted. Cualquier empleo es bueno. No obstante, si conoce el tipo de empleo que desea para cuando le hayan concedido la liberación, puede centrar sus esfuerzos en estudiar, programas de formación profesional y obtener certificaciones en el establecimiento que pueda acercarlo lo más posible a su trabajo ideal. Aun cuando no pueda conseguir un empleo definitivo en el momento en que tenga su audiencia ante la Junta de Libertad Condicional, la Junta verá con buenos ojos sus esfuerzos para aumentar sus posibilidades laborales mientras se encuentra en el establecimiento correccional. Los amigos y familiares ajenos al establecimiento correccional pueden serle de ayuda en el proceso de búsqueda y entrevistas con posibles empleadores.

Transporte

El transporte es una parte fundamental del plan de reinserción porque necesitará movilizarse para llegar al trabajo, la escuela o a la oficina del funcionario del departamento de probatorias. En última instancia, el transporte disponible puede determinar dónde trabajará y vivirá. ¿Qué medios de transporte estarán disponibles cuando se le conceda la liberación? ¿Tendrá acceso a un automóvil? ¿Qué hay del transporte público o una bicicleta? ¿Tendrá que depender de amigos y familiares para movilizarse? ¿Considera que debe recorrer distancias cortas, desde donde vive, para cubrir sus necesidades básicas? La Junta de Libertad Condicional mostrará gran interés en saber cómo planea llegar y regresar a su lugar de empleo, a la oficina del funcionario del departamento de probatoria, y a cualquier otro lugar que se considere necesario para lograr una exitosa reinserción en la comunidad.

Red de apoyo

La Junta de Libertad Condicional querrá saber con quiénes se relacionará que ejercerán una influencia positiva en su vida cuando se reintegre a la comunidad. Estos pueden ser amigos, familiares, mentores u organizaciones. Considere preguntarles a estas personas u organizaciones si estarían dispuestas a escribir cartas de apoyo para usted. Estas cartas deben explicar cómo le ayudarían a salir adelante. A la Junta de Libertad Condicional también le interesará saber con quiénes se relacionará que podrían significar una influencia negativa en su vida y cómo espera superar ese desafío. Esté bien o mal, la Junta de Libertad Condicional, por lo general, relacionará los tipos de actividades en los que participe con las personas con quienes pase el tiempo. Es muy importante que haga esfuerzos para alejarse de posibles influencias negativas en la comunidad. A pesar de que la Junta de Libertad Condicional puede ver quiénes integran su lista de vistas y quiénes le han visitado, no siempre podrá saber quiénes le llaman ni quiénes se comunican con usted a través de Jpay o por videollamada. Compartir esa información puede ayudar a tener una idea más completa de con quiénes se ha mantenido en contacto durante el período que estuvo en prisión.



Programas y clases

Piense en los programas y clases en los que puede participar después de ser liberado/a para favorecer el éxito. Algunos ejemplos de estos programas son: reuniones de alcohólicos anónimos (AA) y narcóticos anónimos (NA), asesoramiento, clases de crianza de los hijos, manejo de la ira, programas educativos y servicios religiosos.

Demuestre que puede triunfar

Una parte importante para obtener resultados positivos durante la audiencia ante la Junta de Libertad Condicional es demostrar los éxitos logrados mientras estuvo en prisión. Esto significa señalar conductas y actividades que demuestren el grado de crecimiento que tuvo en su proceso de rehabilitación.

A continuación, incluimos una lista de aspectos en los que debe demostrar su éxito al prepararse para una audiencia ante la Junta de Libertad Condicional. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia, incluye todas las cosas que debe considerar mencionar durante su audiencia ante la Junta de Libertad Condicional. Recuerde que cualquier acción suya en el establecimiento correccional que demuestre que su proceso de rehabilitación ha sido un éxito podría valer la pena que se mencione en la audiencia ante la Junta de Libertad Condicional.

BUENA CONDUCTA

Es vital que pueda poner de manifiesto su buena conducta en el establecimiento correccional. Esto significa que debe evitar violaciones al reglamento de conducta del establecimiento correccional, además de cualquier acción que pueda hacer que su nivel de seguridad se incremente. Se recomienda tener, al menos, varios meses de buena conducta para presentarse ante la Junta de Libertad Condicional. Si puede hacer que esta serie de buenos comportamientos se mantenga el mayor tiempo posible, tendrá mejores posibilidades. Del mismo modo, debe prepararse para responder a preguntas acerca de cualquier violación a las reglas que podrían haberse impuesto.

CUMPLIMIENTO Y FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Lo ideal es que demuestre que ha culminado todos los programas que debía completar mientras estaba en el establecimiento correccional. Si existe una razón legítima del por qué no ha completado un programa que se consideraba obligatorio para usted (algo sobre lo que no tenía poder de decisión), es muy importante que la explique a la Junta de Libertad Condicional. Si es posible, tome apuntes en caso de que se inscriba en un programa, pero no se le permita participar por alguna razón específica. La finalización de otros programas en prisión pueden ayudar a comprobar que ha meditado acerca de su conducta delictiva anterior y ha adoptado medidas proactivas para mejorar como persona y, además, limitar los riesgos de involucrarse en conductas negativas.

La participación en programas debe ir de acuerdo con el delito. Por ejemplo, si el delito es homicidio de la pareja, un programa de intervención contra la violencia física sería una gran alternativa. En caso de delinquentes sexuales de alto riesgo, lo ideal será un programa integral para delinquentes sexuales. Si el delito involucraba el consumo de alcohol o drogas o antecedentes tempranos de maltrato, busque un programa de Servicios de recuperación. Finalmente, debe estar dispuesto a trasladarse a otra prisión si el programa adecuado no está disponible en el establecimiento correccional de origen.

ACTIVIDADES PROSOCIALES

La idea es que pueda demostrar que se ha involucrado en actividades que requieran la disposición de cooperar con los demás y que esa actitud es beneficiosa para otras personas y la sociedad. Algunos ejemplos incluyen la práctica de voluntariado o mentoría. Debido a que este tipo de actividades, por lo general, no son obligatorias, causaría una buena impresión si puede referirse a ellas, ya que demuestran su disposición para relacionarse y ayudar a aquellos a su alrededor, aun cuando no se lo soliciten.

DESARROLLO ACADÉMICO

Comúnmente, el éxito académico está ligado con el éxito en general cuando alguien sale libre de un establecimiento correccional. Debido a esto, ser capaz de demostrar el éxito académico es importante. Esto también se aplica a certificaciones y clases de formación profesional que puede obtener mientras está en prisión. Cada uno de estos evidencia su capacidad de aprender e incrementan sus posibilidades de encontrar un empleo.

ACTITUD POSITIVA

La Junta de Libertad Condicional espera ver su confianza en el avance de su proceso de rehabilitación, así como sus ganas de continuar mejorando. Del mismo modo, esperará percibir de su parte un verdadero arrepentimiento por los actos que le llevaron a la prisión, además de una auténtica empatía tanto hacia la víctima como a la familia de esta. Es importante recordar que no mostrar señales de arrepentimiento o intentar minimizar o refutar su condena puede perjudicar increíblemente sus posibilidades de liberación.

PIENSE DESDE UNA NUEVA PERSPECTIVA

Esta lista no pretende fijar un límite a las cosas que debe tener en cuenta. Dedique tiempo para considerar cualquier actividad que haya realizado en la institución correccional que demuestre que su proceso de rehabilitación ha sido un éxito. Póngase en el lugar de la Junta de Libertad Condicional y comience a pensar en las cosas que quisiera que otra persona demostrara para aumentar sus posibilidades de liberación. Si tiene dificultades para pensar en cosas que haya hecho para demostrar su éxito, este es el mejor momento para comenzar a hacer las cosas que corroborarán su rehabilitación.

Practique el discurso que dará

La práctica hace al maestro. Cuando deba presentarse a la audiencia ante la Junta de Libertad Condicional, debe saber lo que dirá. Esto también significa estar preparado para responder las preguntas de la Junta de Libertad Condicional. Recuerde que *la manera* de decir algo puede tener la misma importancia que *las palabras* que utilice. Si se muestra como una persona agresiva, poco interesada o con falta de sinceridad, puede afectar sus posibilidades de éxito en la audiencia.

Prepárese para discutir la información relacionada con su caso, su plan de reinserción, el tiempo que lleva en el establecimiento correccional, incluida cualquier conducta positiva o negativa, el apoyo familiar, la conducta y actividades prosociales, su éxito académico, y cualquier programa que deba completar. Si comienza a pensar en las palabras que dirá y cómo las dirá antes de que se lleve a cabo la audiencia, tendrá muchas menos posibilidades de que le tomen por sorpresa o de ponerse nervioso/a o incómodo/a cuando se encuentre ante la Junta. Del mismo modo, debe practicar ser respetuoso/a cuando se dirija a la Junta y evite usar palabras obscenas o insultos. Considere preparar un texto breve para concluir la audiencia.

Prepárese mentalmente



Es algo natural sentir distintas emociones acerca de su audiencia de libertad condicional. Puede sentir miedo o ansiedad con respecto a la audiencia en sí, a la denegación de la libertad condicional o, incluso, a que se la concedan. Aun en el mejor de los casos, su mente podría rápidamente pensar en la cantidad de desafíos y obstáculos que deberá enfrentar una vez que se le conceda la liberación. Esto está bien y es completamente normal. Todos, ya sea que estén en prisión o no, pueden sentir estrés o ansiedad por los obstáculos que encuentren en la vida.

Esta pregunta es para usted: ¿Se siente poco preparado/a para presentarse en la audiencia y eso le ocasiona estrés? Si es el caso, ¡este kit de preparación le servirá! Es posible que una gran parte de la ansiedad que siente pueda reducirse preparándose mejor para cuando deba presentarse a la audiencia de libertad condicional.

Incluso si está sumamente preparado/a, aún puede experimentar emociones negativas relacionadas con la audiencia. Le recordamos que esto es algo completamente normal. Cuando, a pesar de sus grandes esfuerzos, aun se sienta abrumado/a por emociones negativas, la práctica del concepto de conciencia plena en la forma de actividades como meditación y yoga le será de utilidad. Existen muchos beneficios que trae la práctica de meditación y yoga. Ambas actividades pueden ayudarle a manejar sus emociones e influir en cómo reaccionar a fuerzas que escapan a su control. Si desea más información acerca de la meditación, la conciencia plena y el yoga, consulte el apéndice relacionado con los ejercicios de yoga y meditación, además de recursos adicionales. Para averiguar cuáles recursos se encuentran disponibles en su establecimiento correccional relacionados con la conciencia plena, la meditación y el yoga, converse con su administrador de caso.

Cómo prepararse

PARA UNA AUDIENCIA ANTE EL PLENO DE LA JUNTA

Al prepararse para la audiencia ante el pleno de la Junta, se aplicarán muchas de las mismas sugerencias de la última sección.

Nota: A partir de noviembre de 2021 las audiencias ante el pleno de la Junta se llevarán a cargo de manera virtual.

Cómo llevar el caso con su abogado

Sostener conversaciones con su abogado le resultará de gran utilidad mientras explora este proceso y posiblemente disminuirá la ansiedad que pueda sentir, tal como se describe en la sección anterior. Sin embargo, para que el abogado pueda defenderlo/a de la mejor manera, necesita obtener bastante información de usted. A pesar de que hablar de algún tipo de información no le causará mayor incomodidad, es posible que alguna otra sea un poco más difícil de compartir. Cuando deba prepararse para la reunión con su abogado, dedique tiempo antes de reunirse con él, por primera vez, para llenar el formulario que verá a continuación. Mientras más información detallada proporcione, más beneficioso será para usted. Es posible que la reunión no dure demasiado, por lo que contar con esta información por escrito le ayudará a asegurarse de no olvidar ningún detalle.

Complete la hoja del Apéndice B *antes* de reunirse con su abogado. Tómese algo de tiempo para llenar el formulario, ya que una parte de este puede requerir que reúna información. Sea sincero/a y minucioso/a con su abogado.

Mapa de la sala

DISEÑO DE LA SALA DE AUDIENCIA DE LIBERTAD CONDICIONAL



SI LA LIBERTAD CONDICIONAL ES DENEGADA

Al seguir este kit de preparación paso a paso, estará en el mejor lugar posible para conseguir un buen resultado. Sin embargo, aun si sigue todos estos pasos, es importante recordar que la libertad condicional raramente se otorga en el primero intento. Por lo tanto, tenga en cuenta que, si se le deniega, no debe tomarlo de forma personal. Si recibe una denegación ahora, no significa que la Junta no le concederá la libertad condicional más adelante.

Si la Junta deniega la libertad condicional, esta puede fijar un aplazamiento de 1 a 10 años. Esto significa que no será elegible para libertad condicional hasta que ese período llegue a su fin. Por ejemplo, si la Junta fija un aplazamiento de 2 años, entonces no podrá continuar con este proceso hasta que ese período de dos años haya culminado. Por lo general, a esto se le denomina "negación".

Si se le deniega, podría experimentar todas las sensaciones que caracterizan a cualquier otro rechazo importante. Si atraviesa estas sensaciones, es fundamental que se comunique con su grupo de apoyo (familiares, un psiquiatra, líderes religiosos, amigos, etc.) Si conoce otras personas a quienes se les ha denegado la libertad condicional, converse con ellos sobre la experiencia que tuvieron y cómo afrontaron esa situación.

También puede ser útil reflexionar sobre los comentarios que recibió de la Junta para que pueda prepararse para la próxima audiencia de Libertad Condicional que tenga más adelante. Consulte el [Apéndice C](#) para acceder a las notas sobre el proceso que lleva la Junta de Libertad Condicional.

Lo más importante es no perder las esperanzas. Si es bien es comprensible sentir decepción si no le conceden la libertad condicional, es importante recuperarse y continuar mostrando su positivismo y estar preparado para vivir su vida en sociedad, aun después de habérsela denegado.

Básicamente, soy una persona optimista.

*Si es algo por naturaleza o crianza,
no sabría decirlo.*

*Una parte de ser optimista es mantener la
cabeza mirando hacia el sol,
con los pies en dirección hacia adelante.*

*Pasé por muchos momentos oscuros
que pusieron a prueba mi humanidad,
pero no podía ni debía abandonarme
a la desesperación.*

*En esa dirección se encontraban la derrota
y la muerte.*

— Nelson Mandela —

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Si tenía menos de 18 años cuando cometió el delito

Proyecto de Ley del Senado 256 Menores de edad condenados como adultos, elegibilidad para libertad condicional Resumen

La Corte Suprema de los EE.UU. y la Corte Suprema de Ohio dictaminaron:

- Para delitos de homicidio involuntario, los menores de edad no podrán recibir cadenas perpetuas⁶ ni condenas que excedan sus cadenas perpetuas.⁷
- Para delitos de muerte por homicidio, los menores no podrán recibir condena obligatoria perpetua sin posibilidad de libertad condicional, ya que los menores tienen, "imputabilidad disminuida y capacidad superior para cambio".⁸

Resumen de la ley

- El SB 256 se aplica a cualquier persona que tenga menos de 18 años al momento en que se cometa el delito, motivo por el que fue declarado culpable y condenado.
- El SB256 suprime la condena perpetua para menores de edad sin posibilidad de libertad condicional para futuros casos.
- El SB 256 entró en vigencia el 21 de abril de 2021.

Elegibilidad para libertad condicional

- El proyecto de ley proporciona los siguientes requisitos de elegibilidad para la libertad condicional:
 - Si la persona es el delincuente principal en 2 o más delitos de muerte por homicidio en los mismos incidentes o apartes, entonces la elegibilidad para libertad condicional comienza después de cumplir un período de 30 años.
 - Para todos los demás delitos de muerte por homicidio, la elegibilidad para libertad condicional comienza después de cumplir un período de 25 años.
 - Para todos los demás delitos de homicidio involuntario, la elegibilidad para libertad condicional comienza después de cumplir un período de 18 años.
- El proyecto de ley no incluye elegibilidad para libertad condicional en el caso de "delitos por homicidio calificado" definido como "delincuente principal" en el asesinato intencional de 3 o más personas o en un acto de terrorismo que involucre un asesinato o asesinato calificado.
- La elegibilidad de libertad condicional no garantiza el otorgamiento de liberación. El proyecto de ley ofrece a las personas condenadas por delitos consumados cuando eran menores de edad una verdadera oportunidad de liberación, para demostrarle a la Junta de Liberación Condicional que lograron rehabilitarse y no representan ninguna amenaza para la comunidad.
- Si la Ohio Parole Board deniega la liberación, la Junta debe continuar la siguiente revisión dentro de un período de 5 años. En diciembre de 2022, la legislación de Ohio aprobó el SB288, el cual exige que, a partir del 3 de abril de 2023, la Junta programe la siguiente revisión de conformidad con el reglamento adoptado por el DRC (actualmente hasta 10 años).

Factores mitigantes

Además de otros factores, la Ohio Parole Board debe considerar mitigar los factores asociados con la juventud:

- La edad cronológica de la persona en el momento en que se cometió el delito, que incluyen la capacidad intelectual, la inmadurez, la impetuosidad e incapacidad para ser consciente de los riesgos y consecuencias.

⁶ *Graham v. Florida*, 560 U.S. 48 (2011).

⁷ *State v. Moore*, 149 Ohio St.3d 557 (2016).

⁸ *Miller v. Alabama*, 567 U.S. 460 (2012).

- La familia y el entorno del hogar de la persona en el momento en que se cometió el delito, la incapacidad para controlar su entorno, antecedentes traumáticos y antecedentes académicos y de educación especial.
- Las circunstancias en que se cometió el delito, que incluyen la magnitud de la conducta y la forma en que la presión social y familiar pueden haber influido en la conducta de la persona.
- Ya sea que a la persona se le haya imputado cargos y haya sido condenada por un delito menor, y no por las incompetencias relacionadas con la juventud, como la incapacidad de la persona para tratar con los agentes de policía y fiscales durante el interrogatorio o posible acuerdo de culpabilidad, o la incapacidad de asistir a su propio abogado; y
- Ejemplos del proceso de rehabilitación de la persona, que incluyen un desarrollo de la madurez durante su permanencia en prisión.

Proyecto de Ley del Senado 256

Menores de edad condenados como adultos - Preguntas frecuentes sobre la elegibilidad para libertad condicional

Tenía menos de 18 años en el momento en que cometí mis delitos. ¿El proyecto de ley del Senado SB256 se aplica en mi caso? Sí.

Tenía 18 años o más en el momento en que cometí mis delitos. ¿Se aplica el SB256 en mi caso? No.

¿El proyecto de ley del Senado SB256 puede cambiar mi condena?

Técnicamente, no. El proyecto de ley del Senado SB256 no afecta la condena impuesta por el juez de sentencia en la corte. El SB256 puede proporcionar elegibilidad para libertad condicional anticipada en comparación con la condena impuesta en la corte.

¿Tendré que presentarme de nuevo en la corte?

No. El DRC y el Ohio Parole Board actualmente trabajan para identificar a todos aquellos afectados por el SB256 y actualizarán el sistema para mostrar la fecha de elegibilidad para libertad condicional en el quiosco o en la tableta.

Me impusieron una condena por un período predeterminado para delitos de homicidio involuntario. ¿Podría ser elegible en esta oportunidad para libertad condicional?

Quizás. Aun cuando no fuera elegible para libertad condicional por el tipo de condena impuesta, si tenía menos de 18 años en el momento en que cometió su delito y se le condenó a más de 18 años por delitos de homicidio involuntario, ahora será elegible para libertad condicional después de cumplir un período de 18 años.

Tenía menos de 18 años y me condenaron a LWOP. ¿Podría ser elegible en esta oportunidad para libertad condicional?

Sí. A menos que su condena se denomine "delito por homicidio calificado", que se define como el "delincuente principal" en el asesinato intencional de 3 o más personas o en un acto de terrorismo que involucre un asesinato o asesinato calificado.

¿Qué sucede si me deniegan la libertad condicional?

El SB256 estipula que cualquier persona que tenga menos de 18 años en el momento en que cometa el delito y a quien se le deniegue la libertad condicional debe programársele una audiencia de libertad condicional posterior dentro de un período de cinco años. En diciembre de 2022, la legislación de Ohio aprobó el SB288, el cual exige que, a partir del 3 de abril de 2023, la Junta programe la siguiente revisión de conformidad con el reglamento adoptado por el DRC (actualmente hasta 10 años).

En los últimos años, tuve una revisión de libertad condicional, pero fue aplazada por más de cinco años. ¿Obtendré una revisión más pronto debido a el SB256?

Sí. Si la audiencia de revisión de libertad condicional se produce antes del 3 de abril de 2023, puede recibir un aplazamiento de hasta 5 años y recibirá una fecha de revisión para libertad condicional, si le otorgan más de 5 años. A partir del 3 de abril de 2023, la Junta programará la siguiente revisión de acuerdo con el reglamento adoptado por el DRC, actualmente hasta 10 años.

Mi condena me permite una revisión anticipada de libertad condicional de 25 a 30 años por un delito de muerte por homicidio. ¿Se pospondrá mi elegibilidad para libertad condicional?

No. Si su condena le permite una elegibilidad para libertad condicional anticipándose a lo indicado en el SB256, será elegible para libertad condicional en la oportunidad más próxima.

¿Cuáles son los diferentes tipos de supervisión según el método de liberación de una persona?

- Si usted es elegible para una liberación del proceso judicial y se la concede un juez, se le colocará bajo el régimen de supervisión comunitaria por hasta 5 años y si cometiera alguna infracción a las reglas de conducta podría retornar a la prisión para completar su condena por un período predeterminado.
- Si se le concediera la libertad condicional, es probable que esté bajo el régimen de supervisión por 5 años, y cualquier infracción significaría que debe regresar a la prisión para completar su condena. Si regresara a la prisión como consecuencia de una infracción técnica, la Junta de Libertad Condicional revisaría su caso cada 5 años. Si regresara a la prisión como consecuencia de un nuevo delito grave, sería elegible después de cumplir la condena por el nuevo delito grave y luego cada 5 años.

- Si cumple una condena por un período predeterminado, se le colocará en un régimen de supervisión posliberación (PRC) por 5 años, y cualquier infracción podría ocasionar que retorne a la prisión en incrementos de 9 meses por hasta la mitad de su condena inicial.

¿Cómo debo prepararme para la revisión de libertad condicional?

Use el kit de preparación para libertad condicional que le ayudará a instruirse sobre este proceso. Algunos factores importantes incluyen la buena conducta, la formación y los programas de tratamiento para los que es elegible, además de contar con un plan de reinserción. Un plan de reinserción debe incluir datos relacionados con el lugar donde espera vivir, oportunidades de empleo y qué tipo de apoyo le servirá de respaldo cuando se le conceda la liberación.

¿Qué sucede si no logro completar muchos programas porque mi condena impide mi elegibilidad?

Puede ser elegible para completar programas adicionales con la nueva fecha de elegibilidad para libertad condicional. Converse con el trabajador del caso. Si comenzó a consumir sustancias a una edad temprana, si el consumo excesivo de sustancias contribuyó a que cometiera sus delitos o si tuvo infracciones por consumo durante su permanencia en prisión, comuníquese con Servicios de recuperación para una evaluación. Lo más importante es mostrar una buena conducta e inscribirse en programas una vez que se le considere elegible. La Junta de Libertad Condicional no espera que complete programas que no están disponibles para usted.

¿Podrá un abogado representarme durante mi revisión de libertad condicional?

La Oficina del Defensor Público de Ohio trabajará para representar a tantas personas como sea posible durante las revisiones de libertad condicional. Asimismo, trabajaremos con las Oficinas del Defensor Público del Condado y otros abogados con el fin de proporcionar asistencia legal.

¿Cómo sabré cuándo obtendré una revisión para libertad condicional?

En primer lugar, una gran cantidad de personas serán elegibles para libertad condicional gracias al SB256. El Defensor Público de Ohio trabaja con el DRC y la Ohio Parole Board para identificar a cada una de ellas con la finalidad de programar sus revisiones. Esto puede tomar algo de tiempo. La fecha de elegibilidad para libertad condicional se presentará en el kiosco o en la tableta.

¿Qué sucede si aún tengo algunas preguntas?

La Oficina del Defensor Público de Ohio cuenta con un personal de trabajo denominado Kids in Adult Prison Working Group (KAP). Puede enviar sus preguntas dirigiéndose a nuestra oficina ubicada en: Office of the Ohio Public Defender, Attn: KAP Working Group, 250 East Broad Street, Suite 1400, Columbus, OH 43215.

¿Qué sucede si el SB256 se aplica en mi caso, pero no recibo ninguna fecha nueva de elegibilidad para libertad condicional?

Si no le comunican la fecha de elegibilidad para libertad condicional o considera que la fecha actual no es correcta, escriba a la dirección de KAP Working Group que aparece anteriormente y revisaremos su caso.

Información para los familiares

Si usted es un familiar o una persona de apoyo cercana de alguien a quien se le considera para libertad condicional, existen muchas formas de involucrarse y ayudar a aumentar las posibilidades de conseguir la libertad condicional y desarrollar un plan exitoso de reinserción en la comunidad, después de ser liberado/a. Si la persona que permanece en prisión tiene dificultades para registrarse en algún programa, por citar un ejemplo, considere la posibilidad de llamar al administrador de casos para consultarle acerca de la situación y saber qué puede hacer para ayudar.

PLAN DE LIBERTAD CONDICIONAL

Un plan de libertad condicional consta de numerosas partes, ya que intenta abordar las necesidades de la persona que se reincorporará a la comunidad. Debido a que las necesidades de distintas personas pueden variar drásticamente, los planes de libertad condicional también pueden incluir diferencias importantes. Sin embargo, existen algunas áreas que deben tenerse en cuenta para identificar si su ser querido tiene alguna necesidad.

COLOCACIÓN

Una de las primeras preguntas para responder es dónde vivirá la persona una vez que sea liberado/a. Es posible que pueda quedarse con usted, otro amigo o familiar, o que comience un programa comunitario. Independientemente de su elección, debe proporcionar detalles. En esta parte, por lo general, puede proporcionar detalles que la persona que busca la libertad condicional posiblemente no sepa.

Si la persona que busca la libertad condicional se quedará en una casa particular:

- ¿Quién más vivirá ahí?
- ¿La persona que busca la libertad condicional tendrá su propia habitación? *Nota: Este es un requisito básico.*
- ¿Otros residentes podrán apoyar/asistir/supervisar a la persona que busca la liberación?
- ¿Existen armas en el hogar? *Nota: A la persona que busca la liberación no se le permitirá estar cerca de armas de fuego.*
- Si existen armas en el hogar, ¿está dispuesto el dueño a tenerlos en un lugar fuera de la casa?
- Si la persona que busca la libertad condicional tiene restricciones para delincuentes sexuales:
 - ¿Cuál es la distancia que hay desde el hogar hasta la escuela o las guarderías?
 - ¿Hay menores de edad que vivan o visiten el hogar?
 - Si menores de edad visitarán el hogar, ¿qué plan se va a implementar para garantizar que la persona que busca la liberación no esté presente?
- ¿Existe una persona en el hogar que tenga necesidades médicas, de cuidado, de asistencia o de otro tipo que se consideren importantes? Si es el caso, ¿cómo se asegurará de que la persona que busca la liberación no tome la responsabilidad de proporcionar ese tipo de apoyo?

Nota: Desde la perspectiva de la Junta de Libertad Condicional, es un proceso difícil reincorporarse a la sociedad después de una larga permanencia en prisión. Ellos no desean que las personas se distraigan del trabajo importante de reinserción debido a que tuvo que desempeñar el rol de cuidador.

- ¿El hogar particular con un/a prometido/a o persona con quien exista una relación romántica?

Nota: La Junta de Libertad Condicional no aprueba ninguna de estas dos situaciones. Las relaciones románticas son complicadas para todos y, en ocasiones, pueden ser motivo de estrés. A la Junta le preocupa que el estrés que conlleva una nueva relación, además de todos los ajustes importantes y necesarios para reinsertarse exitosamente en la sociedad, pueda llevar al fracaso. No recomendamos vivir con su prometido/a o pareja romántica como un plan de liberación principal, a menos que no existan otras opciones.

Si la colocación es fuera del estado:

- Se requerirá un plan de supervisión que incluya una descripción del motivo por el que la persona tendrá más posibilidades de éxito en ese estado, cómo funcionará el sistema de apoyo, cómo esa persona se mantendrá y la situación de vivienda.

Traslados obligatorios

- ¿Esto ocurrirá en el hogar de un familiar directo? *Nota: Los/as prometidos/as no se consideran familiares para este fin.*
- ¿La persona tiene antecedentes de residencia en ese estado antes de entrar en prisión?

Traslados discrecionales

- ¿El traslado de la persona a ese estado mejoraría la seguridad pública?
- ¿Existen oportunidades de rehabilitación importantes en ese estado, que no existen en Ohio para esta persona?
- ¿Protegería a una víctima y sus derechos para que la persona sea trasladada a otro estado?
- ¿Cuál es el plan si la persona es liberada antes de que el traslado se autorice O si es denegado?

**Generalmente, no se puede conceder la liberación de una persona para otro estado simplemente por motivos de preferencia. Se necesitará un lazo fuerte con el estado receptor o una justificación y, además, el estado receptor debe estar de acuerdo con aceptar a la persona bajo el régimen de libertad condicional.*

Si la ubicación está dentro de un programa comunitario, como Halfway House o el programa de tratamiento:

- ¿Cuál es el tiempo de duración del programa?
- ¿Qué tipo de programas proporcionan?
- ¿Tienen cifras útiles referentes a la culminación exitosa de programas o reducción de reincidencias?
- ¿Cuánto tiempo puede la persona permanecer después de terminar un programa?
- ¿Proporcionan asistencia para obtener vivienda?
- ¿Cuál es el plan después del término de la permanencia en el programa?

Nota: Si es una vivienda independiente, asegúrese de tener un plan en caso de no poder ubicar una vivienda con rapidez.

- ¿El programa aceptará personas con los mismos antecedentes delictivos que la persona?

Nota: Los delitos sexuales e incendio intencional pueden presentar dificultades para ser aceptados en varios programas.

- ¿El programa anticipa contar con espacio dentro de un posible tiempo de liberación?
- ¿Puede conseguir una carta en la que se certifique algunos de estos hechos y potencialmente se afirme que respaldan la liberación de la persona según la información que se presente hasta ahora?

Nota: La mayoría de los programas no estarán dispuestos a comprometerse hasta que tengan una fecha y el sistema penitenciario les haya enviado la información completa de la persona.

OTRAS ÁREAS

Aparte de la colocación, debe consultar las otras áreas que figuran en la [sección Diseño de un plan de reinserción](#), que incluyan el apoyo financiero, el transporte, la red de apoyo, los programas y las clases. Como persona que vive fuera de la prisión, es probable que se encuentre en una mejor posición para confirmar una parte de esa información, como la disponibilidad del transporte público, los prospectos de empleo, la disponibilidad de servicios de apoyo, (como la recuperación de la adicción y/o salud mental), y detalles del programa y clases.

Conocimiento de los antecedentes penales

Como miembro de la comunidad que apoya a una persona que va a reintegrarse a la sociedad saliendo de la prisión, la Junta de Libertad Condicional esperará que usted comprenda con claridad cuál fue el primer delito que cometió esa persona. Si notan que no está en conocimiento de los antecedentes penales de la persona, esto les sugerirá que posiblemente la persona no ha sido totalmente sincera con usted, que puede haberle restado importancia a su conducta o que no ha asumido su responsabilidad por completo y no ha aceptado sus acciones. A pesar de que, sin lugar a dudas, comprende hasta cierto punto el delito inicial, vale la pena interesarse nuevamente en este tema y repasar todos los detalles con la persona que pasa por este proceso. De este modo, se asegurará de que la Junta de Libertad Condicional lo vea como alguien completamente consciente de los antecedentes de la persona, lo que lo pondrá en la mejor posición para responsabilizarla y evitar que practique conductas delictivas más adelante, cumpliendo las condiciones de liberación seleccionadas y concentrándose en el proceso de reinserción.

****Caso especial—si considera que su ser querido es inocente****

La Junta de Libertad Condicional no determina su culpabilidad o inocencia. En su lugar, su función es decidir si la persona ha cumplido una cantidad adecuada de tiempo y según la conducta por la que se determinó su culpabilidad y, además, si cuenta con un plan de reinserción sólido, limitando el riesgo de infringir daños a la comunidad más adelante. Debe reconocer que es fundamental apoyar activamente a la persona que respalda sus condiciones de liberación. Es posible que estas condiciones no le parezcan muy importantes, si considera que la persona es inocente. Aun así, la Junta de Libertad Condicional las considera fundamentales para proteger la vida y seguridad de terceros en la comunidad, y usted debe considerarlas de la misma manera. Nada le impedirá que consiga su liberación en una corte si logra revertir su condena. Hasta ese momento, debe actuar como si la persona fuese culpable de los cargos por los que fue condenada.

Obligación de registrarse

La mayoría de las personas que buscan la liberación bajo el régimen de libertad condicional tienen algún tipo de obligación de registro. Su información quedará inscrita en el Registro de delitos por violencia (Violent Offender Registry), Registro de delitos por incendio intencional (Arson Registry) o Registro de delincuentes sexuales (Sex Offender Registry). No podemos entrar en detalles de cada una de las obligaciones, pero es importante cumplirlas. Cada una requiere que se registre con el alguacil del condado. Si no cumple con la obligación de registrarse, puede considerarse como un nuevo delito y será una infracción a la libertad condicional o a la supervisión posliberación. Sostenga una conversación sincera sobre este tema con la persona a quien le brinda apoyo y el funcionario del departamento de probatorias de la persona, una vez asignado.

Comunicación con los funcionarios del departamento de probatorias

Los funcionarios del departamento de probatorias tienen la función de ayudar con el proceso de reinserción y asegurarse de que la persona liberada bajo el régimen de libertad condicional honre las condiciones de su liberación, además de otras obligaciones. No dude en comunicarse con el funcionario del departamento de probatoria y establecer una buena comunicación. Si la persona liberada tiene dificultades, el funcionario del departamento de probatoria, en algunos casos, puede ayudar a contactarlo/a con recursos de apoyo comunitarios. Esto puede ayudar a las personas con su proceso de reinserción antes de que las dificultades empeoren y se conviertan en una violación de la libertad condicional. La Junta de Libertad Condicional valorará su disposición de comunicarse, ya que lo interpretarán como un augurio de mejores resultados para las personas a quienes se les concede la libertad condicional.



Cartas de apoyo

No todos tendrán el tiempo ni la oportunidad de hablar directamente ante la Junta de Libertad Condicional en representación de la persona cuya liberación usted respalda. Las cartas de apoyo que proporcionan documentación a la Junta provienen de personas quienes, si no fuera por esta situación, no tendrían ninguna oportunidad de que la Junta las escuche y cuyas palabras no se incluirían en el archivo permanente.

Contemple la opción de compartir cómo permaneció en contacto con la persona o cómo se relacionó con ella durante este tiempo. Mientras más tiempo se hayan mantenido en comunicación, mejor. Comente acerca del papel que esperaría tener en la vida de la persona tras la liberación y cómo podría apoyarle. Si bien se prefiere un apoyo rotundo, también es valioso tener a alguien con quien hablar y pueda dar consejos; es decir, apoyo social. Las personas tienen muchas y distintas necesidades. ¿Cómo se ve a sí mismo ayudando a satisfacer las necesidades de la persona a quien apoya?

Recomendamos revisar estas cartas junto con la persona a quien apoya antes de enviárselas a la Junta con el fin de que todos estén de acuerdo con los mismos puntos. Si un abogado representa a la persona, también debe hablar con él antes de enviar la carta a la Junta de Libertad Condicional. El abogado puede tener recomendaciones o sugerencias importantes que aportar que pueden ayudar a mejorar la carta. Consulte los apéndices D y E para obtener una guía sobre cómo redactar una carta de apoyo.

A pesar de que es importante tener en cuenta el pasado, "piense en el mañana, no en el ayer"

APÉNDICES

Apéndice A

LISTA DE VERIFICACIÓN

- Verificar cuál ley se aplica en su caso y lo que esto significa para su proceso de libertad condicional. ([página 3](#))
- Utilizar la [sección Información que debe saber al inicio de su condena](#) para recordarse a sí mismo/a el uso adecuado de las redes sociales, el teléfono, Jpay, GTL, además de otros tipos de mensajería por video o correo electrónico. ([página 5](#))
- Revisar la lista de visitas para asegurarse de que incluya solo las visitas correctas y no incluya ninguna persona que pueda afectar de forma negativa su proceso de libertad condicional. ([página 6](#))
- Echar un vistazo a los programas y las clases que ofrece el establecimiento correccional. Considerar cuáles serían los más adecuados para ayudarle en el proceso de libertad condicional. ([página 6](#))
- Revisar con frecuencia sus registros y organizarlos. Recordar obtener copias y guardar todo. ([página 6](#))
- Recordar el valor que tiene un expediente impecable en un establecimiento correccional y concentrarse en mantenerlo así o esforzarse para mejorarlo. ([página 6](#))
- Revisar la sección "Qué no debe hacer si desea obtener su libertad condicional" para asegurarse de no dañar las posibilidades de que le concedan la libertad condicional. ([página 8](#))
- Conversar con sus familiares y personas de apoyo para solicitarles cartas que le sirvan de ayuda en el proceso de libertad condicional. La dirección postal a donde deben dirigirse las cartas está en la página 9. También encontrará otra información útil y modelo de cartas en los apéndices [D](#) y [E](#).
- Para prepararse para la audiencia ante el pleno de la Junta, completar la hoja que se adjunta antes de reunirse con el abogado. ([Apéndice B](#))
- Revisar la [sección Qué debe esperar durante el proceso de revisión que lleva a cabo la Junta de Libertad Condicional](#) para obtener información acerca de la función que cumple la Junta de Libertad Condicional, los criterios para liberación, la información que revisará la Junta y los detalles acerca del proceso y los plazos de cada paso. ([página 9](#))
- Diseñar un plan de reinserción. Los aspectos importantes en los que debe enfocarse son vivienda, empleo, transporte y su red de apoyo. ([página 14](#))
- Dedicar tiempo a practicar lo que dirá ante la Junta. ([página 16](#))
- Preparar la mente lo mejor posible para presentarse en su audiencia de Libertad condicional. ([página 16](#))
- Revisar el mapa de la sala designada para la audiencia de libertad condicional de modo que sepa qué esperar ese día ([página 17](#))
- Prepararse para todos los escenarios posibles leyendo la [sección Qué sucede si la libertad condicional es denegada](#). Esto también incluye una sección acerca de cómo prepararse para la libertad condicional por segunda vez en caso de que no se le conceda la libertad en esta oportunidad. ([página 18](#))
- Compartir la [sección Información para los familiares](#) con su familia y personas de apoyo para que puedan ayudarle de la mejor manera. ([página 23](#))
- Revisar los apéndices para consultar los recursos de utilidad como las plantillas para cartas de apoyo, la información acerca de dos programas que puede considerar para después de la liberación, los ejercicios de conciencia plena, las lecturas recomendadas y las definiciones que le resulten de ayuda. (a partir de la [página 26](#))

Apéndice B

PLANILLA

Llene la siguiente hoja *antes* de reunirse con su abogado. Tómese algo de tiempo para llenar el formulario, ya que es posible que necesite reunir información para llenarlo.

¿Fue a juicio o asentó una declaración? Encierre en un círculo: Juicio Declaración

¿Alguna vez interpuso una apelación o una moción posterior a la condena? Encierre en un círculo: Sí No
En caso afirmativo, explique:

¿Quiénes están incluidos en su lista de visitas? (Complete la siguiente tabla):

Nombre	Relación con usted	Frecuencia de las visitas

Si tiene visitas adicionales, indique sus nombres a continuación:

Nombre	Relación con usted	Medio de comunicación (correo electrónico, teléfono, cartas, etc.)	¿Con qué frecuencia se comunican? (a diario, una vez a la semana, etc.)

Es posible que cuente con dos oradores, además de su abogado, durante la audiencia ante el pleno de la Junta. ¿A quiénes tiene en mente para que hablen?

Nombre	Relación	Número de teléfono	¿Han confirmado su presencia ante la Junta?

Las siguientes preguntas se tratarán acerca de su plan de reinserción. Para ayudarle a formular el mejor plan de reinserción posible, consulte las páginas 14a16 de este kit de preparación.

¿En qué consiste su plan de reinserción? Encierre en un círculo: Halfway House Me quedaré con una persona

Si es Halfway House, ¿se ha comunicado con ellos? Encierre en un círculo Sí No

Si se quedará con una persona, complete la siguiente tabla:

Nombre	Relación con usted	¿Ha vivido en algún momento con ellos?	¿Alquilan o son dueños de la residencia?	¿Cuál es su dirección?

¿Cuáles son sus planes financieros? Explique:

¿Ha ahorrado dinero? Explique:

¿Tiene planeado trabajar? Encierre en un círculo Sí No

En caso afirmativo, ¿tiene alguna posibilidad de empleo? Explique:

Si la respuesta es negativa, ¿es elegible para beneficios de veterano, seguro social, entre otros? Explique:

Explique cualquier paso o medida que haya adoptado en el establecimiento correccional relacionado con su educación (por ejemplo, si ha tomado los cursos GED, ha completado su examen GED o ha tomado los cursos universitarios, etc.)

¿(Ha completado alguna capacitación vocacional (por ejemplo, un aprendizaje, una OPI, etc.)?)

¿En cuáles programas prosociales ha participado? Por ejemplo, Victims Awareness (toma de conciencia sobre la víctima); T4C, Cage your Rage (controle su ira, etc.)

En caso afirmativo, explique. Para más información sobre los programas prosociales, consulte la [página 15](#).

PREGUNTAS ACERCA DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS

Si participó en un programa integral y obligatorio para delincuentes sexuales:

¿Tiene un plan de prevención de reincidencias? Encierre en un círculo Sí No

En caso afirmativo, ¿lo compartió con su grupo de apoyo?

Si participó en los programas Treatment Readiness (disposición para empezar el tratamiento), IOP o Recovery Maintenance (mantenimiento de abstinencia).

¿Tiene un plan de prevención de reincidencias? Encierre en un círculo Sí No

En caso afirmativo, ¿lo compartió con su grupo de apoyo?

¿Ha solicitado la Junta con anterioridad que complete los programas adicionales? Encierre en un círculo Sí No

En caso afirmativo, ¿completó el programa?

En caso negativo, ¿por qué no?

¿Padece algún problema de salud crónico o mental? Encierre en un círculo: Sí No

En caso afirmativo, enumere todas las afecciones médicas:

¿Toma algún medicamento? Encierre en un círculo Sí No

¿Cumple todas las recomendaciones relacionadas con el tratamiento; por ejemplo, ¿siempre toma los medicamentos?
Encierre en un círculo Sí No

¿Cuánto tiempo ha transcurrido desde que le impusieron una multa en su establecimiento correccional?

¿Alguna vez le impusieron una multa por actos violentos o sexuales?

PRESENTACIÓN ANTERIOR ANTE LA JUNTA DE LIBERTAD CONDICIONAL

Nota: Esto se refiere especialmente a las dos preguntas anteriores; comparta con su abogado toda información que usted pueda considerar que está de más. Una de las peores cosas que pueden ocurrir en una audiencia es que un miembro de la Junta de Libertad Condicional haga una pregunta que considere importante y el abogado no tenga conocimiento sobre el hecho/problema y no pueda dar una respuesta. Tal vez terminó involucrándose en una Investigación realizada por el establecimiento correccional, pero nunca recibió una multa. O quizás uno de sus seres queridos intentó enviarle contrabando en la correspondencia o aplicó restricciones a una persona de su lista de visitas. ¡Cuénteselo a su abogado! También comente si la Junta ha mencionado anteriormente otro tipo de inquietudes. Su abogado debe saberlo.

Las próximas preguntas se tratan acerca de cualquier interacción anterior que haya tenido con la Junta. Es importante que su abogado sepa con qué frecuencia usted se ha presentado ante la Junta y cómo se ha comunicado con ellos en los últimos años.

¿Esta es su primera audiencia ante el pleno de la Junta? Encierre en un círculo Sí No

¿Qué le dijo a la Junta acerca de los hechos de su condena? ¿Hubo consistencia con la información que proporcionó o hubo cambios? Por ejemplo, ¿le dijo a la Junta que la primera vez no cometió el delito, pero después aceptó la responsabilidad?

¿Ha escrito cartas a la Junta? Encierre en un círculo: Sí No

En caso afirmativo, ¿que escribió en las cartas? Explique:

En la audiencia frente al panel, ¿la Junta parecía preocupada acerca de algo? Encierre en un círculo: Sí No

En caso afirmativo, según su parecer, ¿qué información no le gustó a la Junta o con qué información no estuvo de acuerdo? ¿Qué le preocupaba a la Junta?

¿Ha cambiado su plan de liberación desde la última reunión que tuvo con el panel? Encierre en un círculo: Sí No

En caso afirmativo, ¿por qué cambiaron sus planes?

RECOPIACIÓN DE MATERIALES

Finalmente, a diferencia de una corte, su abogado no recibe una copia de todos los documentos que forman parte de su expediente de libertad condicional. Debido a esto, es conveniente que usted o sus familiares o personas de apoyo guarden copias de documentos importantes. A continuación, incluimos una lista de algunos documentos que sería recomendable obtenga copias:

- Certificados de programas
- Formularios de comentarios por parte del personal
- Cartas de apoyo
- Plan de prevención de reincidencias
- Cartas del programa Victim Awareness
- Cualquier multa, aun si no lo subió a RIB, entre el tiempo en que se presentó frente al panel y el período de su eventual liberación puede interponerse entre usted y la libertad condicional. *Si esto sucede, ¡hágaselo saber a su abogado lo antes posible!*

Por lo general, su abogado puede obtener copias de los expedientes médicos, expedientes de salud mental y los registros de participación en los servicios de recuperación.

Apéndice C

EJERCICIO SOBRE LA INFORMACIÓN OBTENIDA ANTE LA JUNTA DE LIBERTAD CONDICIONAL

Si bien la experiencia de pasar por el proceso ante la Junta de Liberación Condicional es reciente y aún está fresca en su memoria, escriba las respuestas a las preguntas que incluimos a continuación. Estas notas serán útiles más adelante y le darán la oportunidad de continuar aprendiendo y desarrollándose mientras espera la siguiente audiencia.

¿A qué respondió de manera positiva la Junta de Libertad Condicional?

¿La Junta de Libertad Condicional halló algún problema? En ese caso, ¿cuál?

¿La Junta le preguntó algo ante lo que no se sintió preparado/a para responder?

¿La Junta de Libertad Condicional le hizo algún comentario acerca de su educación, desempeño laboral, buena o mala conducta, durante su permanencia en prisión, o sus cartas de apoyo por parte de la comunidad? En caso afirmativo, ¿qué dijo?

Apéndice D

PLANTILLA DE CARTA DE APOYO

Como se describe en la [página 25](#), las cartas de apoyo pueden ayudarle durante este proceso. Pueden provenir de amigos, familiares, miembros de la comunidad, colegas, etc.; lo importante es que deben estar escritas con sinceridad y tener un toque personal.

Plantilla de carta de apoyo

Fecha

Board of Parole Hearings

Re: Nombre de la persona (#)

Nota: Si escribe a nombre de una organización, use el membrete o adjunte una tarjeta de presentación.

Estimada Junta de Libertad Condicional:

Explique quién es usted y cómo conoció a la persona. En esta parte usted puede explicar por cuánto tiempo la conoce y con qué frecuencia se comunica con ella o la visita en la prisión. También podría ser recomendable que explique sus antecedentes personales. Esto le permitirá a la Junta tener una visión completa del autor de la carta.

Explique por qué escribe esta carta y la finalidad de su apoyo. A continuación, incluimos algunas preguntas que puede considerar en el momento en que escriba esta sección:

- ¿Le ha proporcionado apoyo en algún momento a la persona que busca la libertad condicional?
- Si la persona recibe la libertad condicional, ¿le proporcionará algún tipo de apoyo adicional; por ejemplo, financiero u emocional?
- Si se le concede la libertad condicional, ¿planea brindar apoyo a la persona con transporte o alimentación? ¿Con ayuda para conseguir empleo o vivienda? En caso afirmativo, explíquelo en la carta.
 - Si le abrirá las puertas de su hogar a la persona, explíquelo en detalle ("Vivo en 123 Apple Drive, en Anytown, Ohio, 12345. Tengo un departamento de tres dormitorios, con dos baños..."). La carta debe garantizar la ausencia de armas y drogas en el hogar, independientemente de si están ocultas o se cuenta con permiso para portarlas.
 - Si la carta incluye una oferta de empleo, debe ser específico (incluya la dirección, el nombre del empleador, el pago, la descripción del puesto de trabajo y el número de horas que la persona trabajaría).

Describa la idoneidad para libertad condicional de la persona. Estos aspectos son los que la Junta va a considerar, por lo que esta parte de la carta será fundamental:

- su opinión acerca de la posibilidad de éxito de la persona en la concesión de la libertad condicional;
- las destrezas, la personalidad, las buenas cualidades, la rehabilitación, el arrepentimiento; y
- Si la persona ha prestado ayuda a terceros de algún modo (mentoría, brindando consejos, líder de grupo, etc.)

Para cada parte de la carta, resulta útil ser lo más específico posible. Si explica que, en su opinión, la persona es amable, comparta algún recuerdo en el que fue testigo cuando la persona mostró esa característica. Del mismo modo, si comienza a explicar cómo la persona ha cultivado determinada destreza, indique las circunstancias en las que usted la vio usar dicha destreza y cómo esta le ayudará a contribuir con la sociedad tras su liberación. En esta parte también puede compartir recuerdos de esta persona; por ejemplo, si la conoció en su juventud o puede compartir sus comentarios acerca de cómo era su vida cuando cometió el delito y cómo ha cambiado desde entonces.

Atentamente,

Nombre y apellido

Dirección, Ciudad, Estado, Código postal

Correo electrónico

N.º de teléfono

Apéndice E

MODELO DE CARTAS DE APOYO

(se toma como base la plantilla del apéndice C)

Carta de amigos o familiares

1/1/2021

Board of Parole Hearings

Re: Nombre de la persona (#)

Estimados honorables miembros de la Junta de Libertad Condicional:

Mi nombre es Sally Smith y tengo 40 años. Esta carta tiene la finalidad de mostrar apoyo a mi hermano, Bob Smith.

Bob es mi hermano menor y he dedicado toda mi vida a verlo crecer. Cuando cometió el delito y le arrestaron por primera vez, no le hablé durante unos cuantos meses. Sin embargo, sin contar esos meses, siempre hemos sido muy cercanos. Mientras crecíamos, éramos los mejores amigos y, ahora que somos adultos, me alegro de seguir manteniendo esta cercanía. Por lo general, converso con Bob por teléfono, dos veces a la semana y lo visito en la prisión una vez al mes. Soy profesional en enfermería y tengo cuatro hijos. Bob es una persona muy amable con todos mis hijos y todos admiran a su tío Bob. Tengo un matrimonio de treinta años y mi esposo se lleva con Bob de maravilla.

Es verdad que Bob cometió graves errores en el pasado, pero tengo la certeza de que se ha rehabilitado. Siente bastante arrepentimiento por el delito que cometió. En muchas ocasiones, hemos conversado por teléfono y personalmente, y él ha explicado en detalle sus actos y mostró arrepentimiento por lo que hizo. Por lo general, me habla de la culpa y de asumir la responsabilidad.

Me siento muy orgullosa de los cambios que Bob ha logrado en su vida, ya que una vez liberado, se convertirá en un ciudadano de provecho y respetuoso de las leyes. Mientras iba creciendo, Bob se enojaba con facilidad y participaba en peleas. Era imprudente y, generalmente, no pensaba antes de actuar. Sin embargo, ahora, Bob es una persona calmada, amable y sensata. Es alguien mucho más diligente en sus actos. Por ejemplo, se mantiene en un horario estricto y ha conversado conmigo en repetidas ocasiones acerca de cómo evita a aquellas personas que son una mala influencia en su vida. Hoy en día, Bob es mucho más maduro y estoy agradecida por eso.

Bob participó en muchos programas de la prisión que considero le han ayudado a desarrollar las habilidades que he descrito anteriormente. Por ejemplo, el programa del manejo de la ira le enseñó a lidiar mejor con las situaciones. También participó en los programas de mentoría y eso me hace sentir muy orgullosa. A lo largo del camino, también ha participado en clases educativas y me cuenta por teléfono que sus habilidades para redactar textos están mejorando. La condena de Bob impidió su participación en algunos programas, pero agradezco que haya tomado algunos.

Cuando sea liberado, Bob recibirá el enorme apoyo de su familia, amigos y miembros de la comunidad. Si se le otorga la libertad condicional, estaremos listos para ayudarlo con el proceso de reinserción.

En primer lugar, Bob se quedará con mi esposo y conmigo. Vivimos en una casa con cuatro habitaciones en 123 Apple Drive, Anytown, OH, 12345. Mis hijos ya son adultos y viven solos, por lo que tendremos espacio suficiente para Bob. Mi esposo y yo estamos de acuerdo en que Bob se quede con nosotros todo el tiempo necesario. Mi esposo y yo tenemos dos vehículos y ambos nos turnaremos para llevarlo al trabajo, a las citas médicas y a cualquier otra reunión que deba asistir. Anytown también cuenta con un sistema de transporte que consiste en dos paradas de autobús a dos cuadras de distancia de nuestra casa. Entonces, Bob también puede tomar el autobús, según sea necesario. Mi esposo aún trabaja como maestro y yo estoy jubilada. Entonces, él puede ayudar durante el verano y los recesos, y yo ayudaré con los otros tipos de transporte.

Igualmente, mi familia se ha esforzado para garantizarle a Bob varios contactos para posibles empleos. Un vecino administró un restaurante durante 5 años y el nuevo administrador está preparado para ofrecerle a Bob una entrevista, después de su liberación, para trabajar en la cocina. Bob disfruta cocinar, así que él encajará muy bien. Sin embargo, si no lo contrataran en el restaurante, tenemos un amigo que es dueño de una empresa de construcción y ha aceptado conversar con Bob, después de su liberación, para que lo ayude en varios proyectos. En caso de que ninguna de estas oportunidades se materializara, mi esposo y yo lo apoyaremos económicamente.

También contamos con nuestra familia extendida quienes están listos para brindarle a Bob un apoyo que será firme y beneficioso para él. Todos mis hijos viven a una hora de distancia en automóvil, como la mayoría de nuestros primos. Las visitas con frecuencia le proporcionarán a Bob un círculo social de apoyo que le garantizarán el éxito en su proceso de reinserción a la sociedad.

En conclusión, deseo reiterar que, en mi opinión, Bob es un excelente candidato para liberación. Desde que cometió el delito, se ha reformado, asumió su responsabilidad, mostró arrepentimiento y se ha convertido en una gran persona. Si le conceden la liberación, será una persona de provecho para la comunidad de Anytown. Mi esposo, nuestros hijos, los vecinos, amigos y yo apoyaremos su proceso de reinserción. Lo más importante es que la diligencia de Bob y su responsabilidad le ayudarán llevar a cabo el proceso de reinserción con éxito.

Les agradecemos por dedicarle tiempo a revisar la solicitud de Bob. Si tiene alguna duda o inquietud, comuníquese conmigo y estaré presta a ayudarlo en todo lo que esté a mi alcance.

Atentamente, Sally Smith

123 Apple Drive
Anytown, OH 12345
111-222-3344
sallysmith@email.com

Carta de un posible empleador

1/1/2021

Board of Parole Hearings

Re: Nombre de la persona (#)

Estimados honorables miembros de la Junta de Libertad Condicional:

Esta carta tiene la finalidad de confirmar que, después de su liberación, Bob Smith comenzará a desempeñarse como cocinero en Apple Restaurant. El Sr. Smith trabajará a tiempo completo (40 horas semanales) con una tarifa de \$13 por hora. El Apple Restaurant está ubicado en 123 Apple Road Anytown, OH 12345.

El puesto del señor Smith incluye las siguientes responsabilidades: preparación de ingredientes, preparación de alimentos y emplatado. El Sr. Smith también asistirá con las tareas de limpieza, según sea necesario. Si tiene alguna pregunta adicional, no dude en llamarme al 123-456-7891.

Atentamente,

Sr. Jim Miller
Propietario de Apple Restaurant

Apéndice F

KINDWAY/EMBARK & EDWINS

Existen algunos programas en Ohio disponibles que proporcionan apoyo o capacitación en prisión y continúan brindándole apoyo para su liberación. El programa Embark a través de Kindway es un ministerio cristiano y programa de apoyo a la reinserción que brinda planificación para la reinserción y ministerio, mientras dure su permanencia en prisión. Del mismo modo, brinda asistencia para encontrar vivienda, un empleo, mentoría activa en la comunidad y servicios de recuperación. Actualmente, trabajan con personas que cumplen una condena en prisión en MCI y ORW. Están bastante comprometidos y tienen buenos antecedentes en brindar apoyo a personas a reinsertarse en la comunidad después de cumplir largas condenas.

Edwins es un programa de reinserción y de artes culinarias llevado a cabo en GCI y Cleveland. Si le interesa, y no está en la prisión GCI, ofrecen becas con matrícula universitaria completa para el programa de Cleveland, después de la liberación. Además de la capacitación laboral en artes culinarias, ofrecen de forma gratuita alojamiento, servicios legales, atención médica básica, vestimenta, orientación laboral, programas de alfabetización y mucho más. Edwins ha ayudado a muchas personas a reincorporarse exitosamente a sus comunidades y ha adquirido reconocimiento a nivel nacional por la solidez del programa.

Cualquiera de estos programas puede ser capaz de ofrecerle apoyo adicional para fortalecer el plan de liberación. Recuerde que estos programas limitan las opciones de vivienda para aquellas personas que completaron sus programas en prisión.

Apéndice G

LECTURAS Y EJERCICIOS PARA ALCANZAR LA CONCIENCIA PLENA

Lecturas recomendadas

Yoga—A Path for Healing and Recovery, de James Fox and the Prison Yoga Project. Cualquiera puede adquirir y enviar libros directamente a una persona que permanece en prisión sin cargo alguno.

Full Catastrophe Living, de Jon Kabat-Zinn

The Power of Vulnerability and The Gifts of Imperfection, de Brene Brown

Be Free Where You Are, de Thich Nhat Hanh

Ejercicios

EJERCICIO N.º 1: RESPIRACIÓN DEL CUADRILÁTERO (4)⁹

En ocasiones, la respiración del cuadrilátero 4 también se denomina "respiración en caja" y puede ser muy útil para ayudar a calmarse. "La respiración es poderosa; incluso, sencilla. Es una técnica de relajación que tiene el fin de regresar la respiración a su ritmo normal. Este ejercicio de respiración puede ayudar a despejar la mente, relajar el cuerpo y mejorar la concentración".¹⁰

- **Qué es:** Respiración del cuadrilátero
- **Cuándo practicarlo:** Cada vez que sienta ansiedad. Toma tan solo un minuto y puede practicarlo en cualquier lugar.
- **Cuánto demora:** 1 minuto, pero el ejercicio le beneficiará más si lo practica entre 5 a 10 minutos.
- **Cómo funciona:** Comience a prestar más atención a la respiración. Inhale mientras cuenta hasta 4. Contenga la respiración contando hasta 4. Exhale mientras cuenta hasta 4. Luego, haga una pausa contando hasta 4. Repita el proceso cuantas veces considere necesario. Cuando la mente comience a divagar, que es algo normal, concéntrese en contar mientras respira.
- **¿Por qué funciona?:** El ejercicio le ayuda respirar más lento y le comunica al cuerpo, que atraviesa una etapa de ansiedad, que todo está bien.

EJERCICIO N.º 2: TÉCNICA DE RELAJACIÓN MUSCULAR PROGRESIVA ¹¹

Se cree que cuando el cuerpo experimenta tensión, lo mismo le ocurre a la mente. Cuando logramos relajarnos o liberar la tensión de nuestros cuerpos, podremos liberar de mejor manera la tensión (ansiedad, estrés, miedo, enojo) de nuestra mente. A continuación, incluimos algunos movimientos que pueden ayudar a aliviar la tensión muscular:

- "La tortuga": Encoja los hombros en dirección hacia las orejas, como si fuera una tortuga intentando empujar la cabeza para introducirla en el caparazón. Cuente lentamente hasta 10. Luego, regrese los hombros a la postura inicial. Repita dos veces.
- "Aaaaah": Abra la boca lo más que pueda e imagine que emite el sonido "aaaahh". Lentamente, cuente hasta 10. Concéntrese en cómo los músculos próximos a la boca mantienen la tensión. Suelte y cierre la boca. Repita dos veces.
- "Flexionar el tobillo": Intente flexionar el tobillo hacia su cuerpo. Sienta la tensión alrededor de las pantorrillas. Cuente hasta 10 y suelte. Repita dos veces.

⁹ <https://medium.com/kip-blog/stressed-about-the-election-try-this-breathing-technique-9e90e0e6c7b1>.

¹⁰ [Medical News Today](#).

¹¹ PDF of step-by-step practice by Dr. Phang Cheng Kar, MD, www.bahaistudies.net/asma/progressive_muscle_relaxation.pdf.

- "Tocar la pared": Imagínese que existe una pared frente a usted. Ponga el pie en punta y estire el pie hacia adelante como si intentara tocar la pared imaginaria. Lentamente, cuente hasta 10. Suelte y regrese el pie a la postura inicial. Repita dos veces.

Ejercicio como recurso: The Prison Mindfulness Institute¹²

Esta organización cuenta con bastantes recursos para la práctica de la conciencia plena y están disponibles de forma gratuita en su sitio web.

¹² www.prisonmindfulness.org/

Apéndice H

SIGLAS Y DEFINICIONES

Aplazamiento = negación

Después de una audiencia, la Junta puede optar por denegar la libertad condicional y fijar un aplazamiento o una "negación". Esto significa que usted no será elegible para libertad condicional por un determinado período que va desde 1 a 10 años. Si desea visitar el sitio web asociado con un establecimiento correccional o una agencia, coloque el cursor sobre el nombre y haga clic en el texto.

Establecimientos correccionales:

AOCI	Allen-Oakwood Correctional ubicado en Lima, OH
BECI	Belmont Correctional ubicado en St. Clairsville, OH
CCI	Chillicothe Correctional ubicado en North Chillicothe, OH
CRC	Correctional Reception Center ubicado en Orient, OH
DCI	Dayton Correctional ubicado en Dayton, OH
FMC	Franklin Medical Center ubicado en Columbus, OH
GCI	Grafton Correctional ubicado en Grafton, OH
LECI	Lebanon Correctional ubicado en Lebanon, OH
LOCI	London Correctional ubicado en London, OH
LORCI	Lorain Correctional ubicado en Grafton, OH
MACI	Madison Correctional ubicado en London, OH
MANCI	Mansfield Correctional ubicado en Mansfield, OH
MCI	Marion Correctional ubicado en Marion, OH
NCI	Noble Correctional ubicado en Caldwell, OH
NERC	Northeast Reintegration Center ubicado en Cleveland, OH
ORW	Ohio Reformatory for Women ubicado en Marysville, OH
OSP	Ohio State Penitentiary ubicado en Youngstown, OH
PCI	Pickaway Correctional ubicado en Orient, OH
RICI	Richland Correctional ubicado en Mansfield, OH
RCI	Ross Correctional ubicado en Chillicothe, OH
SCI	Southeastern Correctional Institution ubicado en Lancaster, OH
SOCF	Southern Ohio Correctional Facility ubicado en Lucasville, OH
TOCI	Toledo Correctional ubicado en Toledo, OH
TCI	Trumbull Correctional ubicado en Leavittsburg, OH
WCI	Warren Correctional ubicado en Lebanon, OH
NCCC	North Central Correctional Complex ubicado en Marion, OH
LAECI	Lake Erie Correctional ubicado en Conneaut, OH
NEOCC	Northeast Ohio Correctional Center ubicado en Youngstown, OH

DRC = Departamento de Rehabilitación y Correcciones: la agencia estatal responsable de supervisar a todos delincuentes adultos en Ohio.

APA = Autoridad de Libertad Condicional para Adultos: La parte del DRC que es responsable de liberar y supervisar a los delincuentes adultos que regresan a sus comunidades locales desde la prisión, así como asistir al Tribunal de Causas Comunes con supervisión para personas con delitos graves. Está compuesto por la Junta de Libertad Condicional y Servicios de Campo.

OPD = Defensor Público de Ohio : la oficina que proporciona asesoría jurídica a aquellos que son acusados o condenados por un delito, pero que no pueden asumir los gastos de un abogado. Esta oficina le asignará un abogado para todo el proceso ante el pleno de la Junta.